



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS Y CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN  
CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

**TÍTULO:**

**LA INCIDENCIA DE LA ESTRUCTURACIÓN SUBJETIVA EN  
LA RESPONSABILIDAD DEL PSICÓTICO EN EL ACTO  
CRIMINAL**

**AUTORAS:**

**Olmedo Rodríguez Andrea María  
Rodríguez Troya Miriam Belén**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**

**TUTOR:**

**Psi. Cl. Rojas Betancourt, Rodolfo Francisco, Mgs.**

**Guayaquil, Ecuador**

**Febrero, 2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Olmedo Rodríguez Andrea María y Rodríguez Troya Miriam Belén, como requerimiento parcial para la obtención del Título de Licenciado en Psicología Clínica.

**TUTOR**

---

**Psi. Cl. Rojas Betancourt, Rodolfo Francisco, Mgs.**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

---

**Psi. Cl. Alexandra Galarza, Mgs.**

**Guayaquil, a los 20 días del mes de Febrero del año 2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE FILOSOFIA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotras, **Olmedo Rodríguez Andrea María y Rodríguez Troya Miriam Belén**

### **DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación “La incidencia de la estructuración subjetiva en la responsabilidad del psicótico en el acto criminal”, previa a la obtención del Título de Licenciada en Psicología Clínica, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 20 días del mes de Febrero del año 2018**

### **AUTORAS**

---

**Olmedo Rodríguez Andrea María**

---

**Rodríguez Troya Miriam Belén**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

## **AUTORIZACIÓN**

Nosotras, **Olmedo Rodríguez Andrea María y Rodríguez Troya Miriam Belén**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: Licenciada en Psicología Clínica, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 20 días del mes de Febrero del año 2018**

**AUTORAS**

---

**Olmedo Rodríguez Andrea María**

---

**Rodríguez Troya Miriam Belén**

## INFORME DE URKUND

URKUND	
<b>Document</b>	<a href="#">La incidencia de la estructuración subjetiva en la responsabilidad del psicoético en el acto criminal.docx</a> (D35848479)
<b>Submitted</b>	2018-02-22 18:14 (-05:00)
<b>Submitted by</b>	andreaolmedo64@gmail.com
<b>Receiver</b>	rodolfo.rojas.ucsg@analysis.arkund.com
<b>Message</b>	<a href="#">Show full message</a> 0% of this approx. 35 pages long document consists of text present in 0 sources.

**TEMA:** LA INCIDENCIA DE LA ESTRUCTURACIÓN SUBJETIVA EN LA RESPONSABILIDAD DEL PSICÓTICO EN EL ACTO CRIMINAL.

**ESTUDIANTE:** Rodríguez Troya, Miriam Belén y Olmedo Rodríguez, Andrea María.

**CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

**ELABORADO POR:**

Psi. Cl. Rodolfo Rojas Betancourt, Mgs.

**DOCENTE DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco inmensamente a mis padres Patricia Rodríguez Sandoval y José Joaquín Olmedo por siempre estar a mi lado impulsándome a seguir adelante con su mayor ejemplo que es el esfuerzo para lograr la satisfacción del deber cumplido. Por inculcarme valores que me permiten orientarme hacia el futuro y por motivarme a aprender cosas nuevas en la vida.

Incluyo a mis hermanos que por cada reto que nos proponemos nos emocionamos y apoyamos a cumplirlos, gracias por estar en los momentos de máxima desesperación y abundante alegría como lo es el realizar un proyecto de graduación.

Y, por último, pero no menos importante a mi gran amiga y compañera de tesis, Miriam, quien ha hecho de este proceso y del recorrido de mi carrera más divertido apoyándonos hasta el final.

***Olmedo Rodríguez Andrea María***

Agradezco a mi padre, Yankelly Rodríguez, por estar conmigo siempre, por cuidarme, protegerme, amarme y sobre todo por dejarme ser libre, estando ahí para guiarme, pero nunca oponiéndose ante mis decisiones ni mis deseos, por ser incondicional, por tener la palabra precisa, por los regaños y porque sin el haber optado por esta profesión no tendría sentido.

A mi madre, Varinia Troya, por su amor inmensurable, por ser mi confidente, inspiración, fortaleza y guía, por creer y confiar en mi sin ninguna duda, por enseñarme a amar, a perseverar, a ser valiente, a arriesgarme por lo que quiero y a confiar en mis capacidades. Gracias por soñar y luchar conmigo.

A Dios y a la Virgen, por protegerme y acompañarme siempre; siento su amor todos los días.

A Buda, por alegrarme la vida, por quedarse en las noches conmigo mientras escribía este trabajo.

Y, por supuesto, agradezco a Andrea por su amistad, una de las cosas más valiosas que me llevo de estos años en la universidad, por contagiarme de su alegría y espontaneidad. Nada sería igual sin ella.

***Rodríguez Troya Miriam Belén***

## **DEDICATORIA**

Dedico el esfuerzo de este trabajo a mis padres quienes, muy aparte del apoyo económico, me llenan de motivación a abrir mis conocimientos aprendiendo de la educación brindada y de la vida que me servirán para el futuro.

También dedico el esfuerzo empleado en este trabajo a los profesores de la universidad quienes fueron la fuente fundamental del conocimiento plasmado aquí y a nuestro tutor de tesis quien ha sido nuestra mejor orientación al realizarlo.

***Olmedo Rodríguez Andrea María***

Dedico este trabajo a mis padres, quienes me han acompañado durante toda mi vida, dándome la mejor base de todas: nuestra familia, inculcándome valores y llenándome de muchísimo amor; a mi abuelita Juanita, por cada tango que hemos escuchado juntas y por todas las historias que ha compartido conmigo; a mis amigos por cada sueño compartido; y a mi tutor Rodolfo, quien admiro mucho, por su capacidad de hacer mil cosas a la vez sin volverse loco, por su aguante y apoyo.

***Rodríguez Troya Miriam Belén***

# **TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

---

**PSI. CL. MARTÍNEZ ZEA, FRANCISCO XAVIER, MGS.  
PROFESOR DELEGADO**

---

**PSI. CL. GALARZA ALEXANDRA, MGS.  
DIRECTORA DE CARRERA**

---

**PSI. CL. GOMEZ ROSA IRENE, MGS.  
DOCENTE ESPECIALIZADO**





**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

**CALIFICACIÓN**

---

**PSI. CI. ROJAS BETANCOURT, RODOLFO FRANCISCO, MGS.  
TUTOR**

## ÍNDICE GENERAL

PORTADA .....	
CERTIFICACIÓN .....	
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	
AUTORIZACIÓN .....	
AGRADECIMIENTO .....	v
DEDICATORIA .....	vi
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN.....	vii
CALIFICACIÓN.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE CUADROS .....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	2
CAPÍTULO I .....	4
ESTRUCTURACIÓN PSÍQUICA .....	4
1.1. Alienación.....	4
1.2. Separación.....	5
1.3. Relación parental.....	7
1.3.1. Relación parental de un psicótico.....	9
1.4. Estructuras clínicas: neurosis, psicosis, perversión.....	11
1.4.1. La neurosis.....	13
1.4.2. La psicosis.....	14
1.4.3. La perversión.....	15
1.4.4. Conclusión.....	17
CAPÍTULO II .....	18
LA PSICOSIS.....	18
2.1. Desde la Psiquiatría.....	18
2.2. Desde la teoría psicoanalítica.....	20
2.3. Fenómenos elementales: Concernientes al cuerpo, al sentido y la verdad y automatismo mental.....	23
2.4. Conclusión.....	26
CAPÍTULO III .....	27
RESPONSABILIDAD CRIMINAL INCIDENCIA DE LA ESTRUCTURA PSICÓTICA EN EL ACTO CRIMINAL.....	27

3.1.	Criminología .....	27
3.2.	Acto Criminal.....	29
3.2.1.	Concepto de Acto Criminal.....	29
3.2.2.	Teorías y características del Acto Criminal.....	30
3.2.3.	Crimen y delito.....	32
3.2.4.	Psicoanálisis o criminología. ....	33
3.3.	Culpa y Responsabilidad. ....	35
3.3.1.	Concepto de culpa. ....	36
3.3.2.	Sentimiento de culpabilidad.....	37
3.3.3.	Concepto de responsabilidad penal.....	38
3.3.4.	Características de la responsabilidad penal. ....	39
3.3.5.	Casos celebres del psicótico homicida.....	41
3.4.	Marco jurídico del Ecuador: leyes e imputabilidad.....	43
3.4.1.	Constitución de la República. ....	44
3.4.2.	Código Orgánico Integral Penal.....	45
3.4.3.	Plan Nacional del Buen Vivir. ....	46
3.5.	Conclusión.....	47
	CAPÍTULO IV.....	49
	<b>METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DEL CASO: INCIDENCIA DE LA ESTRUCTURACIÓN SUBJETIVA EN LA RESPONSABILIDAD DEL PSICÓTICO EN EL ACTO CRIMINAL.....</b>	<b>49</b>
4.1.	Enfoque del estudio .....	49
4.2.	Tipos de investigación .....	50
4.3.	Métodos de investigación .....	50
4.4.	Procedimiento para de la recolección información .....	51
4.5.	Estudio del caso .....	51
4.5.1.	Daniel Camargo.....	51
4.5.2.	Charles Manson .....	53
	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>56</b>
	Conclusiones.....	56
	Recomendaciones .....	57
	REFERENCIAS .....	59

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1 Estudio de caso. Daniel Camargo .....	52
Cuadro No. 2 Estudio de caso. Charles Manson .....	54

## RESUMEN

La psicopatología ha concitado interés en las autoridades del sistema de justicia penal y de las instituciones de salud mental en los últimos años, motivo por el cual se plasmó en la presente investigación el objetivo de explorar la incidencia de la estructuración subjetiva en la responsabilidad del psicótico en el acto criminal, aplicándose la metodología descriptiva, deductiva, cualitativa, con base en la aplicación del paradigma de inferencias indiciales, cuyos resultados evidenciaron las diferencias de la estructuración subjetiva de dos criminales, uno perverso como Daniel Camargo y uno psicótico como Charles Mason, sobre quienes se analizó los fenómenos de la alineación, separación y relación parental, abordadas desde el punto de vista psicoanalítico por Freud, Lacan y Miller. Mientras el perverso intenta sacar provecho de la legislación, el psicótico se somete a ella, aunque ambos justifican su accionar. En conclusión, es necesario que la legislación penal establezca una estrecha relación del psicoanálisis y la criminología, para que los procesos de investigación y judicialización tengan mayores herramientas de comprensión que guíen sus objetivos.

**Palabras claves:** estructuración subjetiva, subjetivación, responsabilidad, psicótico, acto, criminal.

## ABSTRACT

The psychopathology has attracted the interest of the authorities of the criminal justice system and mental health institutions in recent years, which is why the objective of determining the incidence of subjective structuring in the responsibility was defined in the present investigation. of the psychotic in the criminal act, applying the descriptive, deductive, qualitative methodology, based on the application of the paradigm of indicial inferences, whose results evidenced the differences in the subjective structuring of two criminals, one perverse as Daniel Camargo and one psychotic as Charles Mason, in whom the phenomena of alignment, separation and parental relationship were analyzed, addressed from the psychoanalytic point of view by Freud, Lacan and Miller: in the case of the psychotic criminal there is guilt and enjoyment subsequent to the unleashing, while the perverse denies his criminal act despite being obvious, the psychotic he accepts it and rejoices over its commitment, to then request the punishment and suffer during its execution, observing also that while the perverse takes advantage of the legislation, the psychotic submits to it, although both justify their actions. In conclusion, it is necessary that criminal law establish a close relationship with psychoanalysis based on the science of criminology, so that through this technique the inmate diagnosed with some psychosis can receive treatment that can minimize his mental disorder and not aggravate it, not only for their own benefit, but for the welfare of society.

**Keywords:** structuring, subjective, responsibility, psychotic, act, criminal.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación está asociada a la línea de investigación de salud mental y bienestar humano, que contribuye al primer objetivo del buen vivir de garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, enfocándose el estudio en cómo la estructura psíquica incide en la responsabilidad del sujeto psicótico ante el acto criminal.

La estructuración psíquica es un proceso que comienza desde los primeros años de vida. El psicoanálisis propone una clínica basada en tres estructuras clínicas, lo que permite al psicólogo o psicoanalista entender el síntoma y goce en juego en cada sujeto. La psicosis es una posible estructura psíquica que puede surgir como consecuencia de distintas alteraciones y acontecimientos en diversos momentos claves en la constitución de la psiquis humana.

La incidencia que tiene esta dinámica familiar y como es subjetivada por cada uno, guarda una estrecha relación con los actos ilícitos que cada quien pueda cometer, sin embargo, en el sistema judicial ecuatoriano a diferencia de otros países la imputabilidad por trastornos mentales es precaria al no haber centros especializados.

La importancia del trabajo de titulación es cómo a partir de la formación de una estructura psicótica se cometen actos criminales enfocándonos en cuál sería la responsabilidad de este sujeto dentro del marco legal y la que él percibe dentro de su estructura, vista desde el psicoanálisis y el sistema judicial.

El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo, describiendo de la psicosis: su estructuración subjetiva; la responsabilidad que tiene el sujeto perteneciente a esta estructura en el acto criminal y como la asume, centrado en los sujetos de manera integral o completa. Por esta razón se intentará explicar de manera detallada desde cómo puede surgir esta estructura clínica hasta el impacto que tiene en el acto criminal.

El objetivo general es analizar cómo la estructuración subjetiva del sujeto psicótico incide en su responsabilidad sobre el acto criminal.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Describir el proceso de la estructuración psíquica a partir de la teoría psicoanalítica, para establecer los conceptos que ayuden a orientar que destacar en los casos particulares.
- Categorizar las diferentes estructuras clínicas existentes: neurosis, psicosis, perversión, para orientar ciertas características que ayuden a comprender la modalidad psíquica de cada sujeto involucrado en actos criminales.
- Definir la estructura psicótica y su dinámica familiar, mediante el marco teórico psicoanalítico, para orientar su grado de responsabilidad.



# CAPÍTULO I

## ESTRUCTURACIÓN PSÍQUICA

La estructuración psíquica se da desde los primeros días de vida, a partir del deseo de la madre y del padre. Ambos sujetos en falta que por medio de la mirada y la voz ayudaran al infante a reconocer o interpretar sus necesidades o deseos. El hambre o malestar se manifestarán por llanto de lo que la madre interpretará lo que necesite. El no reconocer al niño con la mirada o la voz hará surgir una falta que influirá en la estructuración psíquica de cada sujeto.

En este capítulo se hará referencia a la estructuración psíquica desde el punto de vista de las fases de alineación, separación y relación parental, considerando las teorías de los principales autores que escribieron sobre este proceso y que se termina con la definición de una u otra estructura clínica.

Los componentes mencionados de la estructuración psíquica, referidos en el párrafo anterior, se definen desde el punto de vista de las teorías de Sigmund Freud, Jacques Lacan y Jacques-Alain Miller, quienes profundizaron en estas dimensiones y las vincularon a las estructuras clínicas. Al respecto, se hace referencia a las principales concepciones de las estructuras clínicas, como es el caso de la neurosis, la psicosis y la perversión, enfatizando en la segunda porque es el tema central de la investigación. En la segunda unidad se ahondará sobre la psicosis desde el punto de vista de la Psiquiatría y del Psicoanálisis.

### **1.1. Alienación.**

La estructuración psíquica de los seres humanos tiene varios componentes, sin embargo, para la mayoría de autores como es el caso de Lacan y Miller, las

dimensiones más importantes son la alineación, separación y relación parental, pero todos ellos colocan a la alineación como la primera etapa, que está íntimamente relacionada con el desarrollo de la personalidad de los individuos.

Hay que entender en primera instancia que la palabra alienación tiene acepciones totalmente distintas, desde el punto de vista psicológico – psiquiátrico indicando que es un fenómeno que destruye la personalidad, mediante una disposición psicológico – mental como una manera de adaptación, aceptación y enajenación, es decir una circunstancia a la que se someten los individuos que no son dueños de sus actos y por lo tanto no son responsables de sus pensamientos y acciones (Páramo & Sotolano, 2012, p. 47).

Sin embargo, la alienación para el psicoanálisis representa la sustitución de un estado real por otro imaginativo que en la psicosis representa el paso repentino de un ambiente efectivo a uno de delirio que se sustituye por el discurso de otro que puede ordenar y mantener la autoridad en un momento dado de tiempo y espacio, pero que surge del inconsciente de la persona diagnóstica con un trastorno mental (Mardomingo, 2012, p. 14).

## **1.2. Separación.**

Junto con el concepto de alienación se cita a la separación otra parte del proceso de estructuración subjetiva de la psiquis de un individuo, la cual a su vez puede ser concebida también como una referencia del tiempo. En esta vía, se citarán algunos puntos de vista sobre este concepto.

La separación se considera la segunda operación de la lógica de la reunión en la que de acuerdo a Lacan supone la intersección o producto, que añade que de dos secciones de dos conjuntos de elementos comunes que pertenecen a dos conjuntos, por lo tanto si aplicamos la intersección sobre los dos conjuntos utilizados para

ejemplificar la reunión:  $A = \{a,b,c\}$  y  $B = \{c,d,e\}$ , resulta  $A \cap B = \{c\}$  (González, 2013, p. 13).

La separación de acuerdo a lo indicado por Lacan se presenta por la superposición de dos faltas, siendo el resultado de la intersección de la falta del conjunto del otro ( $S1 - S2$ ), por lo tanto, el objeto  $a$  es ese resto del organismo que no se transforma en cuerpo, que no se encuentra apresado en el proceso de significación a partir del cociente de la división subjetiva involucrando el sujeto y el otro sujeto (Brodsky, 2012, p. 13).

Lacan considera que los dos campos que se encuentran sujetos (el sujeto y el otro) quienes no pueden articularse, siendo fundamentalmente heterogéneos por su falta, por lo tanto dos faltas que se van a articular son la del sujeto y la del Otro, en esta percepción el sujeto encuentra el camino de regreso de la alienación en el proceso denominado separación (Munóz, 2011, p. 18).

Interpretando la teoría de Lacan acerca de la separación, se está dando una respuesta al sin sentido, es decir, que la separación del sujeto del Otro que él mismo ha formado en el inconsciente, puede ser imperfecta, dando como resultado una falta de sentido en el discurso que a su vez se transforma en el sin sentido, o mejor llamado síntoma; de manera que las teorías de Lacan y de Freud se combinan cuando se afirma que la fase de separación ocurre cuando el individuo pasa de la alienación infantil a un estado de falta que hace surgir a un sujeto.

De aquel estado en falta, surge un deseo, un deseo por encontrar ese *objeto*  $a$  que cayó en la fase de la separación y lo lleva a la búsqueda de engancharse a la cadena significativa mediante el lenguaje. Por otro lado, al no ceder a este proceso de separación, pueden surgir patologías en la estructuración psíquica, algunas podrían encontrarse en la adolescencia o en alguna etapa de la vida donde surja algún desencadenamiento.

Por lo expuesto se establece que la relación existente entre la alienación – separación permite conocer su profunda articulación con la estructura del sujeto del inconsciente,

donde el deseo involucra una falta creando síntomas que hacen surgir las estructuras clínicas que se especificarán más adelante.

### **1.3. Relación parental.**

La constitución familiar puede tener un impacto muy relevante en la formación de los individuos desde sus primeros años de vida, son muchos los psicólogos, psiquiatras, filósofos y demás eruditos que han tratado de explicar el impacto que tiene el entorno familiar en la psiquis de los niños y como constituye este fenómeno en el desarrollo y evolución de la especie humana.

Desde el punto de vista del estructuralismo de Lacan se establecen las aproximaciones sobre objetos no ligados a la demostración, sino a los objetos que están diferenciados y distanciados de la naturaleza, se debe mencionar que la mayor parte de los exponentes del estructuralismo coinciden con el postulado siguiente: rechazar la alineación de sus objetos, entre los seres naturales, posteriormente y más allá del propio interés de estas orientaciones estructuralistas Jacques Lacan tiene la posibilidad de plantear un distanciamiento aún mayor y distinguible proponiendo el siguiente postulado para ello un conjunto de elementos vinculados por una relación estructural (Miller, 2002, p. 89).

No considerar un elemento cualquiera más que bajo el ángulo de las propiedades mínimas que hacen del mismo el elemento de un sistema es lo que estenografía en Lacan el nombre de significante. Este nombre es evidentemente e intencionadamente tomado de la lingüística, pero no es utilizado (como ocurrirá asimismo con otros usos) como lo es en lingüística. (Miller, 2002, p. 89)

Hay que reconocer que la concepción de la familia cambia dependiendo del área que la examine, por ejemplo, en la medicina es considerada como la actividad de dos personas que procrean hijos y que viven en una misma morada, es decir se refiere a

la reproducción de la especie. Para el Derecho la familia es una institución social unida por lazos sanguíneos y vínculos civiles y adoptivos, para la sociología la familia es el nivel central de la colectividad (Pinheiro, 2014, p. 15).

Del psicoanálisis se toma una teoría que manifiesta que muchos de los fenómenos que ocurren en el entorno familiar pueden alojarse en el inconsciente, significando ello que las relaciones parentales y la interacción del niño en el núcleo del hogar puede crear ciertos eventos positivos o negativos en la estructuración subjetiva del infante, que incluso la puede mantener hasta su edad adulta.

La familia reviste gran importancia en la crianza y educación de los hijos, ya que se establece una red no visible de apoyo material y sobre todo afectivo de los adultos hacia los menores. La familia es el primer contexto socializador (no siendo único) por medio del cual, sobre todo en la primera infancia, se alimenta el ser humano de elementos propios de la cultura que incluye valores, creencias, representaciones, modelos, productos de la socialización e interacción con el ambiente natural (Musitu, 2012, p. 16).

Sin embargo es necesario destacar sí los eventos que se alojan en el inconsciente de los sujetos pueden ser controlados totalmente, parcialmente o simplemente se escapan del control de los seres humanos, de esta manera el psicoanálisis pretende estructurar una teoría en donde pone de manifiesto que la estructura de los individuos puede estar forjada por los fenómenos que de manera inconsciente se alojaron en la psiquis de la persona desde sus primeros años de vida y que luego se presentaron en la adultez, pero ya en otro entorno social (Molina, 2011, p. 25).

Esto significa que las personas que cometen actos criminales pueden haber atravesado graves situaciones conflictivas que fueron percibidas por su inconsciente y que moldearon su personalidad desde el punto de vista criminal, constituyéndose como eventos negativos que pueden causar estos deterioros en la subjetividad, la extrema violencia en el hogar, maltrato, violaciones infantiles, formas de vida familiar donde se aceptan la promiscuidad, drogas y la delincuencia, entre otros.

### 1.3.1. Relación parental de un psicótico.

La familia es la institución social más importante, que no solo contribuye con la reproducción, sino también con diversos componentes culturales (de valores) y psicológicos, sin embargo, Lacan argumenta además que la familia establece la continuidad psíquica y mental entre las generaciones, alegando que existe un inconsciente a seguir por parte de las generaciones más jóvenes, con relación a la herencia psicológica, que desempeñan el rol de organizadores del desarrollo psíquico (Lacan, 2001, p. 27).

Algunos de los aspectos de mayor importancia que analiza Jacques Lacan en su obra, sobre la relación parental de los psicóticos, se presentan seguidos:

- La lactancia materna es la primera etapa del complejo familiar, donde el hijo desde sus primeros días y meses de vida se relaciona con su madre, sin embargo, debe ocurrir el destete, que puede ocasionar una crisis psíquica, debido a que el niño puede aceptar o rechazar este destete, en el segundo caso, preguntándose Lacan si el imago del seno de la madre puede dominar todos los episodios de la vida del individuo.
- Otro de los elementos que maneja Lacan es el complejo de la intrusión, que tiene lugar cuando el niño o la niña se entera que tiene hermanos, esto puede dar lugar a los celos infantiles, con comportamientos de provocaciones, réplicas, sentimientos de ira, que pueden desembocar más adelante en la pasión y en los celos amorosos una vez que el individuo llega a ser adulto, que inclusive puede alcanzar la figura de la obsesión, donde la intrusión se presenta cuando el primogénito se entera del nacimiento de otro niño, lo cual está asociado también al complejo de Edipo. (Lacan, 2001, p. 28).

A su vez, el Complejo de Edipo, fue referido por Freud y también por Lacan, debido a que dentro del Psicoanálisis constituye uno de los aspectos más importantes dentro de las psicosis, al respecto, se reveló en las investigaciones de ambos expertos, que el apoyo de las pulsaciones genitales tiene lugar en el cuarto año de vida, aunque parezca contradictorio, el niño vive su pubertad psicológica, que no es igual a la

pubertad fisiológica que inicia varios años más tarde, pero donde predomina la sexualidad del infante, donde la imagen materna es aceptada y la paterna es rechazada, considerándose la represión sexual el superyó y la que sublima el ideal del yo, que también representan el término de la crisis edípica, que está ligado a la maduración sexual y que cita la génesis de la represión en conjunto con el fantasma de la castración (Lacan, 2001, p. 27).

Los aspectos de la relación parental que fueron mencionados por Lacan, hacen referencia a los complejos familiares en patología, donde se establece una prevalencia de los delirios por su conformidad, que hace relación al destete, a la intrusión y al complejo de Edipo, este último factor ligado a la reversión de la sublimación, que está vinculada también al delirio, que dan a entender que las psicosis son causadas por estas relaciones parentales, en función del alcance imaginativo, sosteniendo los psicoanalistas que estos complejos son conscientes en los psicóticos pero inconscientes en los neuróticos.

Lacan sitúa en este plano, los síntomas como la respuesta a la estructura familiar, es decir, que el psicótico presenta diversos síntomas por las desviaciones que tienen lugar en la infancia, cuya posición en psicoanálisis varía cuando se debe tratar con niños, debido a que un significante tiene sentido solo cuando se vincula a otro significante, destacando Lacan en este sentido, que el síntoma tiene sentido cuando se articula eficientemente la significante con el sujeto en el cual está representado, el cual puede aludir a las fobias, sus manifestaciones histéricas, sus pensamientos obsesivos (Leserre, 2015, p. 22).

Esta teoría de Lacan ubica al padre y a la madre del menor como elementos que pueden representar una conexión con los síntomas, por lo que en este preciso instante puede tener sentido la relación parental y el comportamiento del psicótico, porque en ese momento se entrelazan los complejos con las actitudes de los padres y del entorno familiar para que la posición del psicoanalista pueda identificar el diagnóstico de la psicosis del niño.

Según Lacan, el goce fálico y el goce del cuerpo no son lo mismo, están separados, por lo que este experto hace alusión a tres momentos: el primero es la felicidad del niño, para quien la imagen propia de su cuerpo no ha producido el goce del mismo; el segundo momento es el goce imaginario del cuerpo; y, el tercero es el goce fálico (Lacan, 1995, p. 41).

Se destaca además que la respuesta delirante del sujeto que se deja manipular por la voz del Otro, introducido en el entorno de la realidad, es el que da inicio al diagnóstico de la psicosis, en este contexto es necesario identificar la suplencia y el significante, en efecto, el primer concepto alude al vínculo entre el goce deslocalizado del fenómeno elemental y el sin sentido del significante, que al asociarse al Otro permite conocer si el individuo es psicótico o no (Marchesini, 2015, p. 26).

Con ello se plasma la idea de que el psicótico desarrolla conductas psicóticas desde la niñez, es decir, que esta no solo puede ser diagnosticada de manera precoz, sino que también puede ser tratada inclusive en la infancia, como un mecanismo para rehabilitarlo e insertarlo en la sociedad de manera positiva, minimizando el impacto que este trastorno mental puede tener a lo largo de su vida.

#### **1.4. Estructuras clínicas: neurosis, psicosis, perversión.**

Se ha realizado una exhausta revisión bibliográfica con el objetivo de encontrar material que permita fundamentar el presente estudio en el caso de la variable de las estructuras clínicas, las cuales son de suma importancia para la comprensión del aparato psíquico y las patologías que lo pueden afectar.

A pesar que la presente investigación está inmersa en la estructura clínica de la psicosis, sin embargo, también se analizan los otros dos componentes relacionados con la neurosis y la perversión, especialmente la primera en mención que se encuentra íntimamente asociada a las conductas psicóticas, de acuerdo al criterio de Lacan y de



Miller, para el efecto, algunas concepciones de estas dimensiones se citan en los siguientes párrafos.

Bernal (2014, p. 52), menciona que:

Las estructuras clínicas se pueden entender como el modo en el que la persona ve y se relaciona con el mundo, el cual puede ser percibido por el mundo como un comportamiento descompensado a partir de elementos que inducen a su análisis.

El tratado de las estructuras clínicas se basa en las mismas teorías expuestas en los numerales del 1.1 al 1.3, las cuales a su vez tienen fundamento en los criterios expresados por Freud y Lacan, quienes coincidieron al expresar las tres estructuras psíquicas de los seres humanos, y que se expresan en la psicología clínica o psiquiatría como modalidades patológicas.

En efecto las modalidades de las estructuras psíquicas – clínicas se encuentran en tres patologías como lo expresa Calva y Moncayo (2014, p. 12):

- “Neurosis: el sujeto de la duda.
- Psicosis: el sujeto de la certeza.
- Perversión: el sujeto tiene certeza sobre su goce sexual”.

La psicopatología estudia las enfermedades que afectan la psiquis de los individuos donde se consideran las estructuras clínicas de subjetivación del ser humano el cual se encuentra dividida en: neurosis, psicosis y perversión, patologías o estructuras clínicas que a su vez se subdividen en un sin número de comportamientos que serán analizados en los siguientes puntos.

### 1.4.1. La neurosis

La neurosis abarca dos modalidades como lo son la histeria y obsesión, tiene la más aguda de falta de causa de la existencia, permanece con la incertidumbre acerca de quiénes son y cuál es su propósito en el mundo, su yo interno se encuentra en constante conflicto con la realidad y sus demandas que lo mantiene con frustración.

Calle (2016) indica que:

La neurosis tiene como característica principal la represión un conflicto constante con la realidad que le causan dolor y displacer al sujeto, el cual le frustra constantemente, además se encuentra presionado con la demanda del placer a la vez con la del deber, puede operar como fóbico, histérico u obsesivo. (p. 9)

La neurosis por lo general constituye trastornos mentales vinculados a la ansiedad que de acuerdo a la propia teoría explicada puede ser concebida como sinónimo de histeria y obsesión, generalmente supone una angustia exagerada, donde también se podrían agrupar a ciertas fobias, por lo que el neurótico puede adoptar diversos mecanismos de defensa ante estos eventos.

Eidelsztein (2014, p. 23), considera que:

La neurosis es un estado psicológico en el que el sujeto no se encuentra a gusto con su realidad, sin embargo, crea una represión que le impide el goce de los placeres parcialmente en el que interviene el sentimentalismo, conteniéndose a liberar comportamientos reprimidos.

Los neuróticos son llamados normales su mecanismo básico es la represión, el cual según Freud todos son enfermos neuróticos ya que sus condiciones pueden formarse en personas “normales”, donde impone un lazo afectivo y otro de víctima insatisfecha y desdichada, que tiene miedo de satisfacción máxima que lo llevaría a la locura.

### 1.4.2. La psicosis.

La psicosis es el principal componente de la presente investigación, debido a que se trata de indagar en el comportamiento del individuo que comete el acto criminal, con base en la estructuración subjetiva psíquica del individuo, la cual está bastante asociada al trastorno mental de la psicosis y que para algunos autores incluye también a la esquizofrenia, como se podrá observar en las siguientes citas e interpretación de las mismas.

Moreno (2014, p. 10), menciona que:

La psicosis es un fenómeno elemental de alucinación, delirio y construcción neologismos que lo toma con verdadero, donde el individuo huye constantemente de la realidad y crea una alterna, tomado como paranoia, esquizofrenia y bipolaridad, el individuo presenta perturbaciones en el lenguaje, incapacidad de relacionar con metáforas, poco control de pulsiones.

La estructura psicótica incluye la paranoia que contiene el delirio de persecución y la esquizofrenia con delirio de fragmentación del cuerpo como sus principales fenómenos elementales alucinación, percepción de voces que, al interior de la psiquis, provocándole la certeza de que sus delirios se convierten en la realidad para el individuo.

Dor (2016, p. 5) indica que:

La psicosis es una falla de la represión la cual produce diversos fenómenos que apartan al individuo de la realidad, creando voluntaria o involuntariamente una realidad subjetiva alterna que puede ser persecutora o que tiene como eje central ellos mismos haciéndole pensar, ver o escuchar cosas que no forman parte de su vivir.

Los psicóticos son llamados máquinas con palabras debido a que padecen del discurso como algo que los posee y donde se atribuyen los pensamientos a alguien externo, y presentan fenómenos como irrupción de voces en la esfera psíquica que se refiere al individuo, además de fragmentación de imágenes donde el sujeto testimonia una experiencia de certeza absoluta.

Las características más importantes de la psicosis se refieren a la forclusión, uno de los fenómenos que está íntimamente vinculado a la ocurrencia de alucinaciones y delirios por parte del individuo que padece de la patología psicótica, cuya conducta puede irrumpir en el marco de la realidad ocasionando graves disfunciones emocionales como producto de lo que el sujeto plasma en un espacio de tiempo determinado (Chamorro, 2011, p. 13).

En este subtema solo se ha abordado aspectos generales de la psicosis que es uno de los componentes de las estructuras clínicas en que se fundamentan las patologías psiquiátricas clínicas, sin embargo en la segunda unidad de este estudio se amplía esta variable, analizando las principales teorías que la sustentan y sus fenómenos elementales.

### **1.4.3. La perversión.**

La perversión tiene como paradigma del fetichismo que abarca todas las perversiones, las cuales se encuentran descritas en las enfermedades mentales que los acompañan tomando en cuenta, que, para Olivares (2015, p. 7):

La perversión es producida como burla de la castración, persistencia o aparición de un concepto parcial de sexualidad, en la que existe una represión sádica pre-genitalidad, vanidad, sensualidad, además de la parte destructiva en el predominio de una postura esquizoparanoide.

La perversión es una figura psíquica que se encuentra asociada al comportamiento sexual inestable de las personas, que puede considerarse según la teoría psicoanalítica como una distorsión del inconsciente originada durante la etapa del Complejo de Edipo; en este tipo de patología se encuentran algunos fenómenos actuales que están siendo abordados con gran interés por los expertos en psicología y psiquiatría clínica como es el caso del exhibicionismo, sadomasoquismo, pornografía, voyerismo, entre otros, que se han difundido debido a la evolución del internet y las redes sociales.

Según Carlos (2012) “la perversión en cambio tiene como paradigma el individuo necesitando de un objeto para la satisfacción sexual el cual se divide en dos tipos: uno hacia la búsqueda de la satisfacción sexual y parafilias”. (p. 18)

De acuerdo a lo referido la perversión presenta dos tipos; uno centra su acción y pulsión libidinal hacia un objetivo en el incluyen al voyerismo, exhibicionismo, masoquismo, sadismo; y la otra donde el sujeto libera su satisfacción en un objeto tales como la gerontofilia, pedofilia, zoofilia, etc.

#### **1.4.4. Conclusión.**

La estructuración subjetiva agrupa entre los elementos de mayor importancia, aquellos referidos a la alineación, la separación y la relación parental, que han sido abordadas desde el punto de vista de la teoría del Psicoanálisis, de la mano de Freud, Lacan y Miller, quienes aportaron las definiciones de estos términos y su asociación como uno de los mecanismos para la formación del comportamiento del psicótico.

Además, se hizo referencia a las estructuras clínicas desde el marco conceptual psicoanalítico: la neurosis, psicosis y perversión, poniendo mayor énfasis en el segundo término, porque se tomó como referente la doctrina teórica sobre el comportamiento del psicótico para fundamentar su participación en el acto criminal. Al respecto de la psicosis, se tratará en el siguiente capítulo.

## **CAPÍTULO II**

### **LA PSICOSIS**

La psicosis constituye la estructura clínica a tratar en la presente investigación, desde los puntos de vista de la Psiquiatría y del Psicoanálisis, sin embargo, para que el estudio tenga un hilo conductor adecuado, se ha puesto mayor énfasis en el segundo constructo teórico, que es un abordaje comprobado como válido para la atención al sufrimiento subjetivo.

El tópico de la psicosis debe ser tratado teóricamente desde los puntos de vista de la psiquiatría y del psicoanálisis, para contar con un fundamento sólido acerca de la influencia que tiene el comportamiento del psicótico en la responsabilidad criminal, motivo por el cual se analizan también los fenómenos elementales inherentes al cuerpo, al automatismo mental, al sentido y la verdad, como se puede apreciar en los siguientes sub-numerales de esta unidad.

#### **2.1. Desde la Psiquiatría.**

La psicosis es un trastorno mental que puede ser abordado desde distintos puntos de vista, sin embargo, en sus acepciones más generales es considerada como un desorden mental estudiado tanto por la psiquiatría, psicología clínica y psicoanálisis, la primera relacionada con un campo de las ciencias de la salud mental y la segunda asociada a una corriente teórica, que se transformó en una técnica utilizada por los psiquiatras y psicólogos, como parte de tratamiento de esta afección.

La psicosis se centra en experiencias ocasionadas por una enfermedad mental o crisis nerviosa, presentando estados de ánimo extremos, tales como escuchar voces, ver, oler y sentir cosas que nadie más puede hacerlo, además de alucinaciones creencias

de entornos no compatibles y dificultades para pensar o concentrarse con conducta, inexpresivas, apáticas, introvertida o desmotivación (Cooke, 2014, p. 57)

La persona que presentan estructura psicótica (esquizofrenia - paranoia) es producida por experiencias vividas durante su primer año de vida, donde su "yo" no se encontraba formado, y donde no existió un referente que brinde amor que sirva de guía para una formación sana psíquicamente fundamentando una estructura básica, donde puede surgir un evento adverso que produzca un quiebre psíquico desde su infancia.

Para la psiquiatría la psicosis está referenciadas a un comportamiento anormal, de las redes neuronales, que puede ser diagnosticado de acuerdo al análisis de ciertos factores de riesgo y de los síntomas dentro de este trastorno mental, cuyo tratamiento está relacionado con el uso de ciertos fármacos que puede controlar la sintomatología de esta afección que son denominados antipsicóticos atípicos, como por ejemplo la clozapina (Peralta & Cuesta, 2014, p. 25).

De acuerdo a las concepciones tomadas de la revisión bibliográfica la psicosis puede considerarse un trastorno hasta cierto punto delirante que expresa una debilidad en el control de los impulsos y que puede manifestarse también como un escape a ciertas situaciones que para el individuo son psicológicamente intolerables (Caballo & Simón 2013, p. 45).

El proceder de la psiquiatría para la elaboración de un diagnóstico y la detección de un trastorno mental se basa por los puntos referenciados en el DSM 5, actual Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales que caracteriza a la psicosis de esta manera:

El término psicótico se refiere a las ideas delirantes, a cualquier alucinación manifiesta, al lenguaje desorganizado o al comportamiento desorganizado o catatónico. En el trastorno psicótico debido a una enfermedad médica y en el trastorno psicótico inducido por sustancias, psicótico se refiere a las ideas delirantes o únicamente a aquellas alucinaciones en las que no hay conciencia de patología.

- Tipo erotomaníaco
- Tipo de grandiosidad
- Tipo celotípico



- Tipo persecutorio
- Tipo somático
- Tipo mixto
- Tipo no especificad DSM-V (2014, p. 36)

Cabe acotar que, al tratar a la psicosis desde el punto de vista de la salud, se está poniendo énfasis también en el bienestar familiar y social del individuo, el cual también sufre graves afectaciones por concepto de las consecuencias de este trastorno mental, cuyos estados de alteraciones pueden tener un impacto negativo en el entorno más próximo del sujeto diagnosticado con la enfermedad en estudio.

## **2.2. Desde la teoría psicoanalítica.**

Como se manifestó en el primer apartado propio a la psicosis desde el punto de vista psiquiátrico, se procede también a describir algunas teorías relacionadas con este trastorno mental, pero desde el punto de vista de la corriente psicoanalítica, considerando para ello la metodología de la revisión bibliográfica.

La psicosis es abordada desde un punto de vista que coincide con las investigaciones de Freud y Lacan, al respecto la teoría psicoanalítica es la que define de manera concreta y clara los fenómenos psicóticos, relacionados no solo con sus síntomas sino también con los elementos que la componen, los cuales serán señalados más adelante (Cooke, 2014, p. 57).

El psicoanálisis es una corriente derivada en los albores del siglo XX, cuyo precursor fue Sigmund Freud, el cual denota a la psicosis desde una posición subjetiva que a su vez son causadas por eventos que se alojaron en el inconsciente y que luego explotan como manifestaciones de alucinaciones y sensaciones psicóticas, que pueden afectar el desarrollo de la personalidad desencadenar en diferentes actos violentos u otros tipos de fenómenos similares (Schneider, 2014, p. 51).

La particularidad de la psicosis surge en las experiencias ocurridas desde la primera infancia, y como éstas se han percibido y son fijadas en la psiquis del menor tomándose como: frustración o satisfacción de amor o abandono el cual es de suma importancia en la estructura psíquica formada, el rol del primer año de vida toma las riendas de la formación de la realidad que tiene el individuo.

Freud ideó el psicoanálisis, apoyado en diversas investigaciones en las que distinguió tres instancias psíquicas (ello, yo y superyó), los cuales sirvieron para que este erudito enunciara un manifiesto que enfatizaba en el origen de la psicosis asociándolo al fracaso del “yo”, que a su vez mostraba una clara oposición al mundo externo, y que las separaba a conformidad del deseo del ello; esto significa que la pérdida de la realidad conduce a la separación psíquica de la realidad, transformándose en una de las condiciones y características más relevantes de la estructuración subjetiva de la psicosis (Eguíluz & Segarra, 2015, p. 13).

Para Freud los tres conceptos fundamentales del psicoanálisis tienen el interés de proporcionar una explicación indiscutible del funcionamiento de la psiquis de los seres humanos, para lo cual fundamentó su pensamiento en tres componentes psíquicos entre los que se citan el yo, ello y el super yo, cuyos significados se expresan seguidamente:

- Ello: es la expresión psíquica referida a los deseos del individuo y se encuentra en el inconsciente, siempre en conflicto con el yo y el super yo.
- Yo: el que actúa y es un mediador entre el ello y el super yo, conciliando lo que exige el super yo, por lo tanto, permite la obtención del placer superior y se encarga de la defensa, siendo su contenido inconsciente.
- Super yo: Instancia moral, resultado del complejo de Edipo que impone normas y prohibiciones parentales. Aguilera (2011, p. 31)

En el año 1911, después de varios años de investigación Freud refiere una teoría mucho más compleja de la psicosis basada bajo el Complejo de Edipo, que están asociados a su vez a algunas causas de tipo sexual, descubriendo el sentido del delirio, incluso abordando la alucinación como una respuesta plena a la anulación de la cuestión radical a la que inclusive le incrementa el narcisismo y la homosexualidad como aspectos que se pueden vincular a la patología en análisis (Berrios & Fuentenebro, 2014, p. 15).

Cabe destacar, que el complejo de Edipo encierra un conjunto de sentimientos infantiles que desencadena los dos extremos afectivos, que son el amor y la hostilidad a sus progenitores, es decir el deseo inconsciente de relacionarse sexualmente con la madre y eliminar a la figura paterna, la representación más típica, del incesto y parricidio en una figura sexual del deseo del niño en sus primeras edades, la cual está asociada a la teoría de la alienación, pero que tiene sus fundamentos en la tragedia de Edipo Rey (Kaplan, Sadock, & Kaplan, 2014, p. 25).

La teoría Lacaniana, que surgió varios años después del pensamiento de Freud, se refirió a la psicosis como la falta de un aspecto significativo, que a su vez influyó para que años más adelante Rousseau desarrollara una teoría acerca de los delirios paranoides, además que John Nash basó su pensamiento en las experiencias de estos autores que se referían a la psicosis maniaco depresivo y a la esquizofrenia (Ruiloba, 2014, p. 11).

Uno de los aportes de Lacan acerca de la psicosis se fundamentó en el prototipo de Marguerite Anzieu, que lo llevó a la formulación del concepto de forclusión, un mecanismo específico de la psicosis que genera el rechazo del significante fundamental que no es aceptado por el individuo y que no permite que se integre al inconsciente logrando ser de manera inconsciente esta condición de mayor radicalidad que la de represión (Braff, Freedman, & Schork, 2015, p. 33).

Con base en el pensamiento de Lacan donde evoca la concepción de la psicosis bajo la corriente psicoanalítica, se puede plantear que así como en la neurosis, la represión puede formar en el inconsciente sueños, e imaginación ligadas al deseo, por otro lado, según Braff, Freedman, & Schork (2015, p. 33): “en la psicosis se presenta la forclusión del Nombre del Padre, “un concepto lacaniano, que significa separar o rechazar y desde dicha teoría, no hay ley para el psicótico”, situación que puede derivar en “comportamientos alucinatorios”, por lo tanto se convierte en “el significante fundamental o el rechazo del inconsciente” que su vez constituye el síntoma fundamental de la psicosis, que “está asociado al fenómeno de la alineación que forma parte de la estructuración subjetiva del psicótico”.

En otras palabras, la forclusión del Nombre del Padre debilita la posibilidad de que surja el deseo, porque al no haber un tercero que imponga la ley, la relación madre-hijo se torna fuerte como un pegote llena de complicidad donde a partir de la estructuración subjetiva, dicha alienación, lo psicotiza. Enfocar la búsqueda de la estructura en la teoría de la alienación facilitaría el diagnóstico de este trastorno mental por parte de los psicólogos y/o psicoanalistas.

Según Goya (2010), la concepción de la forclusión basada en la teoría de Lacan es aquella que “representa el mecanismo de operación de la psicosis que rechaza fehacientemente al significante fundamental en otras palabras este último elemento no se encuentra integrado en el inconsciente y puede ocurrir con alucinaciones”, de esta manera se explica cómo el psicótico pasa por sobre la realidad y la ley para el cometimiento de cualquier acto que él quiera realizar (p. 15).

La forclusión, considerada como separación o aislamiento, representaría una noción donde el psicótico a formado una situación imaginaria que solo para él es real, de manera que su comportamiento puede justificarse debido a que se está defendiendo del peligro que representan para él las acciones de las demás personas que lo rodean, o simplemente sus actos son consecuencia de la pérdida del sentido y noción del tiempo y del espacio donde se dejan llevar por los deseos que se encuentran en el inconsciente.

### **2.3. Fenómenos elementales: Concernientes al cuerpo, al sentido y la verdad y automatismo mental.**

Desarrolladas las concepciones de la psicosis bajo las teorías psiquiátricas y psicoanalíticas, el estudio prosigue con la descripción de los fenómenos elementales, que según la teoría de Lacan y de quienes lo apoyan, se refieren a los aspectos concernientes al automatismo mental, el cuerpo la verdad y el sentido.

Previo a destacar los tres fenómenos elementales es necesario afirmar y coincidir con las teorías de Lacan, Miller y Lander acerca de que la clínica de la psicosis está asociada a dichos fenómenos y al análisis de su funcionamiento como un llamado para dar respuesta al simbolismo y a los actos que prosiguen como consecuencia del accionar de los mismos.

Para el efecto se describe uno de los criterios de Lacan expuesto por Julien (2012, p. 18), quien manifiesta:

Lo importante es conocer las respuestas a la demanda, el surgimiento de algo real y la representación que hizo el sujeto de aquello que nunca se simbolizó, de acuerdo al juego en el movimiento dialéctico experimentado por el psicótico cuya trama se llama delirio.

Miller fue otro de los expertos que se introdujo en el método psicoanalítico para establecer la concepción de los fenómenos elementales, quien también afirmó según Lacourt & Bosson (2013, p. 18), que “el delirio puede constituirse en una defensa del psicótico”, coincidiendo con Lacan en que los tres fenómenos conciernen al automatismo de la mente, sentido, cuerpo y verdad.

El automatismo mental es un síntoma de la estructura del psicótico, aunque no precisamente se la refiere como sintomatología sino más bien como una característica de la psicosis, donde el afectado puede escuchar voces que irrumpen, que le dicen que haga algo en sentido de orden, además que estos fenómenos pueden también transformarse en alucinaciones. A estos desordenes Miller los señaló como de separación y extrañeza con respecto al cuerpo del individuo (Maleval, 2011, p. 11).

De acuerdo a las experiencias obtenidas por los expertos en psicología y psiquiatría el psicótico padece de un delirio que lo hace percibir su cuerpo como extraño, por lo tanto puede separar su propia convicción con la de aquellas voces o imágenes que alucina o sea, puede creer que se trata de otro yo que le esta ordenando realizar cosas que el en un primer momento no quiere hacerlo, pero que termina aceptando el mandato de la voz que lo irrumpe.

El sujeto psicótico puede no identificar en donde se encuentra, percibiendo una clara distorsión del tiempo y del espacio, en efecto se considera al afectado con el trastorno mental, como un individuo que se ha perdido en el tiempo. En efecto algunos psicóticos pueden pensar que son otras personas y creer que se encuentran en otra época, cuando alucinan (Maleval, 2011, p. 11).

No es raro para la psicología y la psiquiatría que el neurótico perciba que su cuerpo se encuentra fragmentado, debido a que como lo explicaba Lacan, el sujeto afectado con este trastorno mental ha atravesado experiencias negativas en su entorno habitual, cuyas percepciones pueden haber causado una distorsión en la fase que pasa de la alienación y separación hacia su vida adulta, por lo tanto los fenómenos alojados en el inconsciente de estos individuos pueden haber causado un daño en su psiquis, capaz de obligar al sujeto a crear otro yo diferente, inclusive en otros tiempos y espacios.

Prosiguiendo con el análisis de los fenómenos elementales se cita aquel concerniente al sentido y la verdad, donde según la experiencia de los expertos el sujeto puede afirmar con certeza que su identidad es diferente a aquella perteneciente a la realidad, además puede creer que alguna persona del núcleo familiar, amigo u otra persona le quiere hacer daño, lo que puede llevarlo a cometer algún acto en contra de aquel que en su creencia lo quiere malograr (Stevens, 2011, p. 18).

La verdad es parte de la realidad en que se desenvuelve un individuo durante su vida cotidiana, sin embargo, la persona que ha contraído una psicosis puede hacer variar esta realidad. Freud, en su teoría de la Angustia Realista, estima que las personas pueden reaccionar de diferentes formas ante el riesgo extremo, por lo tanto, si el psicótico piensa que su cuerpo o su propio yo puede ser dañado experimentará una angustia expectante que lo puede llevar a actos impredecibles.

## **2.4. Conclusión.**

La psicosis en pocas palabras, desde el psicoanálisis se la describe a partir de que existe un sujeto que está inmerso en el lenguaje (lengua) pero no en el discurso (sentido) como lo está el neurótico.

Si en la neurosis existe la falta, definida por Lacan como objeto a, en la psicosis el objeto a viene a ser el sujeto psicótico o como lo describen algunos autores llevan el objeto en el bolsillo ya que ellos están completos. Por esto surgen ideas paranoicas donde los demás buscan quitarle algo o hacerle daño.

## CAPÍTULO III

### RESPONSABILIDAD CRIMINAL INCIDENCIA DE LA ESTRUCTURA PSICÓTICA EN EL ACTO CRIMINAL

#### 3.1. Criminología

La criminología tuvo gran trascendencia en la historia, en referencia al castigo y los medios de comprobación para determinar la penalidad. A fines de la edad media, resurgió el derecho romano con la Escuela de Boloña, se consideraba que los dementes no podían comparecer ante un tribunal, porque se consideraba una enfermedad, relacionándose el derecho con la espiritualidad, el amor a Dios y al prójimo. Se creía que los locos eran perturbados por espíritus malignos, por esto, en el siglo XIX, el Código Penal de 1810 proclamó la no responsabilidad penal de los dementes.

A mediados del siglo XIX surge la antropología criminal, estudiando la relación entre los aspectos físicos y morales, inclusive Franz Joseph Gall sostuvo que la criminalidad forma parte de la Medicina, estudiando la fisonomía del criminal, desde el punto de vista de la forma de su cráneo, introduciendo más adelante, Morel y Moreau, la concepción del degeneramiento (Tendlarz & Dante, 2014, p. 56).

La antropología criminal se refiere a los elementos socio-biológicos específicos del criminal, valga la redundancia, enlazadas entre las funciones orgánicas con su cerebro. No obstante, según Lombroso, los criminales tienen disposición natural al crimen, mencionándolo como criminal innato, por padecer regresiones atávicas, físicas y morales desde su infancia, clasificándolos de la siguiente manera: criminal innato, moral, por pasión y de ocasión (Tendlarz & Dante, 2014, p. 57).

Más tarde, Lacassagne argumentó sobre el medio social, indicando que las sociedades tienen los criminales que se merecen, porque el crimen es el efecto de las



desviaciones del medio social, cuya corriente manifestó que no existen factores biológicos específicos del criminal, surgiendo luego la concepción de la responsabilidad parcial del individuo que cometió el crimen (Tendlarz & Dante, 2014, p. 58).

En el año 1899, Magnan conceptualizó la criminalidad como la degeneración humana, estimándose que el niño que nace con una herencia psicopática, no podrá adaptarse a la vida social, que lo transformará en un degenerado criminal. La escuela italiana destaca la anatomía anormal del criminal, mientras que la escuela francesa enfatiza en la acción del medio social (Tendlarz & Dante, 2014, p. 59).

Lacan y Foucault se opone al criterio de que el castigo genera la deshumanización del criminal, inclusive el primero refiere que el castigo no es solamente la prisión, basándose en el Código Penal de 1810 que establece una asociación entre la ley penal y la psiquiatría, por vez primera, organizada en el estado de demencia en el momento de la acción.

El Código Penal de 1801 establece además una relación directa entre responsabilidad penal y la actuación del crimen, es decir, que el criminal debe ser castigado si actúa con discernimiento, debido a que el criminal que actúa por demencia, es irresponsable y no puede ser castigado de la misma manera que quien cometió el delito en su sano juicio (Tendlarz & Dante, 2014, p. 61).

Esto significa que la responsabilidad penal constituye el detonante para que la persona que cometió el delito, asuma las consecuencias de sus actos y el castigo que se encuentra establecido en la legislación moderna. En contraposición al ámbito jurídico, el psicoanálisis establece en cambio, una discriminación de la responsabilidad y la culpa, por pertenecer a un factor estructural, donde la culpa es causa y la responsabilidad la consecuencia.

### **3.2. Acto Criminal.**

El acto criminal es una noción estudiada por la criminología, no obstante otras áreas del conocimiento también se ha preocupado por el estudio de estas acciones y actitudes que forman parte de los componentes complejos de los individuos que en algunos casos han sido diagnosticados con trastornos mentales, por lo tanto, además de la jurisprudencia, la medicina forense y la sociología, también la psicología y la psiquiatría pueden analizar los aspectos internos de las personas que cometen crímenes.

El análisis teórico del acto criminal se abordará en los siguientes sub-numerales, a partir de los criterios científicos acerca de esta temática como desviación de la conducta humana, donde se hace referencia al concepto y características del acto criminal.

#### **3.2.1. Concepto de Acto Criminal.**

El acto criminal se refiere a un comportamiento que hace parte de la criminología, se lo define como el acto voluntario que se realiza para herir o asesinar a un individuo como una conducta condenable, la misma que se indica en dos escuelas la criminología: la clásica y la del Revisionismo Neoclásico o Positivismo.

Referente al acto criminal Aguilera (2014, p. 14) indica que la primera escuela clásica de criminología que data de la década de 1950 se refiere “al acto criminal como una conducta que no distingue al ser humano delincuente de un ser humano normal que no ha cometido actos delincuenciales”.

Con relación a la concepción tomada de la segunda Escuela Positiva, Aguilera (2014, p. 15), se indica que el comportamiento criminal “es un hecho de la naturaleza dentro

del que se hace referencia a la acción ejecutada por un delincuente que comete delitos por la influencia del entorno, por lo que establece la readaptación del delincuente”.

De acuerdo a la escuela positiva se considera que el ser humano posee un comportamiento determinado que no desempeña un específico en sus actos que no permiten el libre proceder y permite cometer delitos, además se entiende como un comportamiento variado que depende del perfil del criminal.

El acto criminal se entiende como la acción voluntaria de cometer un asesinato o herir de forma grave a un individuo, esta persona recibe el nombre de criminal por poseer una conducta que la ley lo tipifica como antijurídica e indigna.

El acto criminal fue concebido por las dos escuelas clásica y positiva, donde se establece que esta acción no diferencia al criminal de la persona normal, en la primera escuela, mientras que la segunda solo se refiere al delincuente que comete el delito influenciado por el entorno, sin establecer la causa misma de su conducta, esto significa que es la escuela clásica la que incluye en alguna medida a la teoría psicoanalítica de la influencia de las estructuras clínicas en el acto criminal.

### **3.2.2. Teorías y características del Acto Criminal.**

Freud basa su teoría del acto criminal en el inconsciente humano que es dinámico y cambiante, cuya teoría psicoanalítica expresa que el complejo de Edipo desempeña un elemento gravitante para analizar de manera profunda un acto que puede ser categorizado como criminal y que se fundamenta directamente en las psiquis del ser humano donde guarda implicaciones las experiencias vividas por el sujeto y el entorno de su desarrollo (Pont & Sauch, 2012, p. 28).

Un acto criminal no puede desencadenar siempre en la calificación del individuo como criminal, tan solo por el cometimiento del mismo, sino que se debe apoyar en lo que dice la legislación vigente, lo que tiene asociación con los conceptos jurídicos de

tipicidad y antijurídicos, por este motivo, el psicoanálisis no está asociado al peritaje ni al control penal, aunque el juez debería considerar las teorías psicoanalíticas para emitir sentencias ajustadas a la protección de los derechos de los individuos afectados por las estructuras clínicas analizadas en este trabajo de titulación.

La conducta del individuo puede escaparse de cualquier explicación causal, sin embargo, es imposible asignar a la casualidad un evento con características criminales; por esta razón según la teoría psicoanalítica el comportamiento de una persona dependen de las experiencias vividas, recuerdos y demás fenómenos que han tenido gran connotación en su infancia, adolescencia relaciones paternas y las percepciones del entorno, aceptadas inclusive desde su primer año de vida (Aguilera, 2014, p. 14).

De acuerdo a la teoría de Zuleta el actuar del hombre no puede ser justificado por causa alguna, ni por una decisión arbitraria de un agente externo, tampoco por el estado del organismo, de acuerdo a la teoría psicoanalista este acto nace de la voluntad propia que surge como resultado de la vivencia pasadas durante su juventud y niñez.

Vezzulla, menciona que:

...el individuo que presenta características criminales presenta una trasgresión del sistema de valores, y su principal finalidad del comportamiento es la búsqueda del placer, acabar con el estrés o tensión, dirigida a la exterior, presentando un carácter impulsivo en búsqueda de la satisfacción instintiva. (2012, p. 14)

El delincuente de base neurótica es aquel que tiene intrínsecamente el componente delictivo producto de sus propias perturbaciones, capaz de dar rienda suelta a sus impulsos, que no son otra cosa que la consecuencia de las malformaciones del ello, yo y el superyó, los cuales al final configuraran la conducta criminal del sujeto.

### 3.2.3. Crimen y delito.

Franz Alexander y Hugo Staub, distinguieron tres grupos de criminales: el primer grupo hace referencia al criminal neurótico; el segundo grupo recopila a los criminales denominados “normales”; el tercer grupo está conformado por los criminales que se ven empujados a matar por algún tipo de enfermedad biológica (Tendlarz & Dante, 2014, p. 19).

Aunado a esto, cabe recalcar que no existe una población en la que la ley no sancione un crimen, pues una comunidad exige al actor de un delito el asentamiento subjetivo conforme a la fechoría y al castigo. Las nociones de crimen y delito no son equivalentes, su diferenciación es genérica, porque la primera forma parte de la segunda, siendo esta última en mención más general.

Tendlarz & Dante, (2014, p. 78), definen al delito como:

Una conducta antijurídica culpable y punible”, que se asocia a una sanción según el ordenamiento jurídico vigente en una circunscripción territorial, sin embargo, esta concepción jurídica no exime de destacar al acto humano que lo envuelve, el cual según la misma fuente “es voluntario y debe destinarse a un fin”.

Si bien el delito para constituirse como tal, debe encontrarse tipificado (referente a la descripción del acto u omisión que es calificado como delito en el ordenamiento jurídico penal) en la ley penal de esa jurisdicción, también requiere que se demuestre la culpabilidad, esto quiere decir que el comportamiento del sujeto imputado debe ser reprochable y hasta cierto punto consciente, aunque este último aspecto no sea tratado con profundidad en la legislación penal, sino más bien, en la psiquiatría y psicoanálisis.

En consecuencia, el castigo solo se debe dirigir hacia el criminal o delincuente, por lo tanto, si el crimen es probado debe proseguir un castigo, siendo este último factor determinante en la concepción del primero debido a que según la teoría psicoanalítica el criminal de manera inconsciente busca el castigo y cuando lo obtiene puede sufrir por este hecho, más allá de la culpa o goce que experimente.

### **3.2.4. Psicoanálisis o criminología.**

Greiser (2013, p. 25), al referirse al psicoanálisis y la criminología pretende responder a las ideas de evaluar que se incluían en la enmienda de Accoyer, en que se mencionan dos tipos de demandas la de curación que se encuentra relacionado con el sufrimiento y la de peritaje al control, donde el rechazo al control o al paradigma criminológico, se tiende al psicoanálisis el cual no transita por caminos del peritaje en que no se puede renunciar a Freud y Lacan.

Jean-Claude Milner (2004, p. 52) sostenía que “el malvivir del sujeto apertura dos caminos que a su vez se dividían en dos tipos de demanda: la de curación, asociada al sufrimiento y la de peritaje, al control”, lo que indica que existen tipos de demanda que hacen referencia al psicoanálisis el cual tiene el objeto de aliviar un sufrimiento que posee el sujeto permitiendo la ocurrencia de los actos, mientras que el control se trata de la prisión en la que el individuo se encuentra recluida para evitar que realice acciones delictivas.

El psicoanálisis eligió la primera vertiente y no la segunda, porque no se puede hacer peritaje del sufrimiento. Freud sostiene que el delito constituye una suerte de trasgresión a la ley cuyo motor es una necesidad de castigo o por conseguir un alivio psíquico en la que los deseos criminales y ley intervienen, por ello el pensamiento freudiano ha encontrado nociones para la culpabilidad y responsabilidad.

Para establecer la relación entre la enfermedad y el crimen, Foucault, citado por Tendlarz & Dante (2014, p. 78) señala al criminal como “un monstruo natural” que refleja sus instintos originados por su naturaleza a través de la transgresión e infracción que lo exterioriza convirtiéndolo en un ser criminal. Anteriormente a este sujeto se lo determinó como un antisocial, cambiando la figura de natural a social para una mejor indagación que permita la obtención de resultados más favorables y descubrir las causas del crimen, sancionándolo a partir de las características y parámetros normativos y ya no como el crimen.

De acuerdo a Freud la personalidad se fragmenta, cuyas dimensiones son desconocidas para cada individuo, por lo que es necesario informarse lo más exactamente posible de los hechos que la han causado, el lugar, el tiempo, la forma de este acontecimiento interior olvidado o rechazado, deben ser reconstruidos por la memoria psíquica todo lo más exactamente posible por medio del tratamiento clínico lo cual permite dar un diagnóstico y tratamiento es decir la prisión es sustituida por el crimen.

Las aportaciones de Freud acerca de la Criminología, tiene diversos pensamientos tales como el Pansexualismo donde indica que toda conducta antisocial tiene base sexual, otra de estas se basa en los instintos, el Tanatos y el Eros, como teoría de la destructividad innata del hombre, el cual posee una fuerza interior que lo lleva a atacar, la agresividad, como fuerza psicológica al servicio del instinto de conservación, que supera a los inhibidores en los que se encuentra el complejo de Edipo como sentimiento de culpabilidad (Greiser, 2013, p. 46).

Lacan relaciona a la modernidad y el crimen en el que se enmarca la responsabilidad sobre sujeto, haciendo la salvedad que diferencia la responsabilidad para el discurso jurídico que para el analítico donde en el jurídico hay una continuidad entre culpa y responsabilidad, mientras que en el psicoanálisis no, ya que el individuo puede sentirse culpable de algo no cometido, así como culparse toda la vida sin hacerse responsable (Greiser, 2013, p. 52).

Para Freedman, Kaplan y Sadock:

la teoría psicoanalítica, se trata del estudio de la personalidad, donde se pretende el esclarecimiento de los factores interiores y exteriores que conducen la conducta de los sujetos; dichas fuerzas de motivación son causadas por procesos mentales inconscientes, donde la teoría de Freud sobre la existencia de una mente inconsciente y su concepto de la autonomía psíquica, es una de la hipótesis fundamentales del psicoanálisis basada en la teoría tripartita del 'yo/' 'ello' y el 'súper yo', como sus componentes estructurales. (2014, p. 38).

Los perturbados mentales son víctimas de los procesos mentales propios e involuntarios, el criminal puede demostrar tener carácter fuerte y que no es necesario ser rehabilitado; por ello se convierte en una víctima también, el cual es producto de

una vida familiar y social destructiva, falta de equilibrio y estabilidad emocional, por ello se niega a cooperar, pondrá toda su energía para colocarse en contra de su "súper yo" que de por sí es débil. (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

### **3.3. Culpa y Responsabilidad.**

En psicología se puede establecer que existe gran diferencia entre los términos culpabilidad y responsabilidad, cuando un individuo se siente culpable de realizar una acción se entiende como el sentimiento de angustia, desesperación, temor, represión por haber cometido un acto inadecuado que en la conciencia de la persona puede acarrear un desenlace negativo, ya que la culpa y el reproche va desvalorizando al ser humano.

Foucault establece una relación directa entre la culpa y la responsabilidad, indicando que son dos reglas de las que se vale el derecho para el ordenamiento jurídico. Sin embargo, desde el punto de vista Freudiano, ambos términos pueden asociarse al psicoanálisis, no obstante, su tratamiento es muy diferente en ambas disciplinas; esto significa que el crimen y el criminal, la culpa y la responsabilidad, la sentencia y el castigo, son variables pertinentes al juez y al psiquiatra, pero no representan los mismos significados para estos profesionales (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

El comentario de Freud sostiene que el sujeto que se encuentre en un estado inconsciente se manifiesta como un saber, pero un saber desconocido, pues el sujeto debe tener este conocimiento, es decir que disponía de la conciencia, pero la alcanza a reconocer posteriormente de sus actos, formulando respuestas como "yo no sabía" "no estaba en mis cabales" "yo no estaba consciente" las que proceden de formaciones inconscientes (represiones, sueños, actos fallidos) que ponen al descubierto los actos originarios de los deseos (Chaumon, 2004, p. 18).

Al parecer la noción de saber se encuentra exclusivamente ligada a la conciencia juiciosa y a la facultad de convocarlo de acuerdo a las circunstancias que nos



convienen. Sin embargo, esto no resulta único y el contraejemplo más apropiado a este tema paradójico es el instinto, que es el saber ordenado en el que coordina y orienta los comportamientos del cuerpo con el interior, según el fin a conseguir.

### **3.3.1. Concepto de culpa.**

La culpa se considera la actitud formada por las diferentes emociones y pensamientos que llevan a presentar una sensación de evaluación propia, por lo que un individuo al calificarse como una persona mala puede sentirse mal consigo mismo y se puede generar debilidad, tiende a quedarse atrapado en la situación de culpabilidad (Del Castillo, 2013, p. 18)

Los sujetos que experimentan culpa se pueden sentir aturdidos y mal consigo mismo, sin embargo, este sentimiento aferra a las personas a una etapa de sentimientos erróneos que no lo dejan crecer y enmendar sus errores, por lo que en algunos casos esta situación puede ocasionar que el individuo se atrape, sintiéndose víctima, lleno de impotencia y en algunos casos sienten rencor hacia los demás.

En el psicoanálisis la culpa es un sentimiento autónomo, que no tiene relación con la calificación moral del acto, y que son producto de las prohibiciones expresas en las leyes, normas y creencias que es una consecuencia lógica del ingreso del individuo a la sociedad desde el momento de su nacimiento (Baratta, 2013, p. 24).

Escobar (2013, p. 17), considera que:

El sentimiento de culpa es una presión negativa alojada en el inconsciente, que se relaciona directamente con el cometimiento del acto, por lo que algunos autores lo asocian a la teoría de Freud que define que la culpa no es más que una voz interior introyectada.

La culpa también es asociada a las emociones humanas que forma parte de su psiquis interna, esto se explica debido a que el sistema nervioso del ser humano puede

propiciar estímulos útiles que pueden facilitar la adaptación de la persona a un entorno, y que definen una relación causa – efecto, cuando el ser humano sopesa las normas y creencias con sus actos (López & Gómez, 2013, p. 31).

Según estas concepciones el sentimiento de culpa puede ocasionar diferentes percepciones en las personas, en algunos casos los efectos que con mayor frecuencia se otorga a la culpabilidad son la vergüenza, tristeza, autocompasión y remordimientos, sin embargo, si la persona se logra adaptar a esos eventos puede continuar su vida reduciendo o eliminando este sentimiento, el cual no se percibe igual en todos los individuos.

La teoría psicológica de Liszt, Beling y Radbruch, separa los aspectos externos e interno de la culpa, indicando que la culpabilidad es subjetiva y relaciona al hecho suscitado con el sentimiento del autor, por lo tanto este acto de conexión psíquica imperfecta puede generar o bien una acción culposa o dolosa que incluso en materia jurídica dan lugar al evento antijurídico; de ello se desprende que dependiendo de la voluntad del autor del hecho, de su comportamiento y de los caracteres que rodeen el evento, se define también su responsabilidad en materia moral y jurídica.

### **3.3.2. Sentimiento de culpabilidad.**

Freud (1920, p. 52) considera que el acto criminal tiene íntima relación con la conciencia de culpa, esto significa que como la culpa precede al crimen, por lo tanto es anterior a la misma significando ello que el sentimiento de culpabilidad podría ser consciente y son sus consecuencias las que orientan estos elementos hacia el hecho criminal posterior.

Freud expresa que en algunas ocasiones este sentimiento se encuentra ausente, presionando la necesidad de una punición inconsciente, es decir una afirmación indirecta, más no de aceptación sobre el delito cometido. Estos factores psicoanalíticos, provocan la ansiedad que posee el actor de un crimen de ser

castigado, por el sentimiento de culpa y responsabilidad, las mismas que se convierten en los elementos más relevantes de esta figura (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

El sentimiento de culpabilidad según Lacan constituye el pathos de la responsabilidad, que además se transforma en la patología fundamental del sujeto, que se orienta en dirección a la cura mediante el psicoanálisis, de la persona diagnosticada con el trastorno mental. Cabe destacar que cuando la culpabilidad se manifiesta en los episodios de histeria, surge como una necesidad de castigo inconsciente, el cual puede ser manifestado de diferentes formas, incluyendo aquella relacionada con las lesiones accidentales del cuerpo (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

### **3.3.3. Concepto de responsabilidad penal.**

Desde un enfoque filosófico se define a la responsabilidad como la cualidad que tiene el hombre para adquirir una aptitud de corresponder y asumir a las consecuencias de los actos propios, ya sea en el ámbito personal como las relaciones que surgen de la colectividad. Desde este ángulo, si alguien se responsabiliza de haber cometido un crimen, efectivamente se le pondrá una condena o de mostrar otras anomalías se le dispondrá de un tratamiento.

El fin de la criminología es obrar de manera que una vez dado el diagnóstico del estado mental del criminal, de presentar psicosis, el acusado del acto criminal no reciba la suspensión de sus derechos, sino que su pena sea la reclusión, pero en un centro de salud mental. El psicoanálisis, antes bien, pretende dar un tratamiento específico a un sujeto de derecho que se considera razonable y comprometido a sus actos, capaz de tomar una postura idónea frente a ellos, independiente de la enfermedad que se esté tratando.

En el ámbito legal de los aspectos mencionados con anterioridad, resulta pertinente evidenciar la responsabilidad penal de dichos actos, para ello el juez debe precisar la gravedad del crimen y la carga que tiene el imputado que lo hará merecedor de una

determinada sanción, por lo que es esencial tomar en cuenta dos componentes de esta unicidad que son:

- a) La conciencia o discernimiento del sujeto que le permitió adquirir esa condición a la hora de cometer el crimen, es decir la noción del bien y del mal.
- b) El libre albedrío que permite la selección entre estos tipos de comportamientos.

En conformidad con Tendlarz & Dante (2014, p. 78), quienes manifiestan que la conciencia habita en el criterio de imputabilidad, la cual le da la capacidad de actuar libremente, mientras que otros autores describen este tópico como una “consecuencia del libre albedrío, permitiendo la posición de escoger entre lo que se debe o no hacer”. Sin embargo, Santo Tomás describe al libre albedrío como “la facultad de elegir sobre dos actividades, que deja al individuo en un estado de indeterminación activa, considerándose en tres fases, a) iniciativa, b) especificación c) contrariedad.

La responsabilidad está vinculada a un valor humano, que según López & Trigo (2013, p. 27), bien puede ser definida como “aquello que compromete al individuo que presuntamente cometió un delito y que lo hace ser imputable del daño ocasionado a la víctima, para efectos jurídicos”.

#### **3.3.4. Características de la responsabilidad penal.**

Las características de la responsabilidad penal están sujetas a las consecuencias jurídicas que se derivan por el cometimiento del hecho delictivo que se encuentra tipificado en la ley penal, por contener las características de antijuridicidad, tipicidad y es punible de ser juzgado por los tribunales penales (De La Fuente, 2013, p. 23).

La responsabilidad penal está asociada al acto del sujeto, si se comprueba que este cometió un delito y que se encontraba en plenitud de condiciones, entonces este será imputable para su juzgamiento y su conducta puede generar una sanción o pena en

su contra, la cual además de ser privativa de la libertad, también puede valorarse económicamente, en retribución de las víctimas del delito.

Por otra parte, si se llega a comprobar que el imputado se encontraba enfermo por causa de un trastorno mental que lo imposibilitó psíquicamente y que esta fue el motivo principal para la ocurrencia del crimen, entonces, la responsabilidad penal será menor y quedará a criterio del juez la imposición de la pena.

Ante esta situación, un individuo que cometió un crimen que es diagnosticado con un trastorno mental que se encuentre dentro de las estructuras clínicas comentadas en este texto, no cumple con los preceptos de la responsabilidad penal, porque no existe el dolo ni la antijuricidad, debido a que no actuó de forma premeditada ni con consciencia y al comprobarse la alienación mental, puede ser absuelto de la pena privativa de la libertad, aunque también puede ser recluido en una clínica de salud mental. Por otra parte, el homicidio que actúa en defensa propia, también debe ser absuelto.

El homicidio doloso si debe ser reprimido con reclusión y pena privativa de la libertad, debido a que existe la intención de causar daño al derecho a la vida, por lo tanto, es alevoso, mientras que el homicidio culposo o negligente es aquel donde el individuo sabía que una desviación puede llevar a un individuo a la muerte, aun sin quererlo, por lo que al fallar ocasiona este tipo de delito que también es penado por la ley, aunque con menor tiempo de privación de la libertad. (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78)

La evolución de la responsabilidad penal está asociada al ámbito de los derechos humanos, debido a que en la antigüedad se impuso la Ley del Tali3n en los primeros cuerpos jur3dicos, como, por ejemplo, el C3digo de Hammurabi y el propio Derecho Romano (Vidal, 2012, p. 17).

Actualmente, los criminales tambi3n tienen derechos que son protegidos por el derecho nacional e internacional, adem3s que se garantiza una calidad de vida digna a quienes han cometido cr3menes pero que sufren trastornos mentales, esto significa que la evoluci3n de la responsabilidad penal est3 sustentada tambi3n en el origen del

psicoanálisis y la investigación científica acerca de la estructura subjetiva y sus componentes.

### **3.3.5. Casos celebres del psicótico homicida.**

En los siguientes párrafos se citan dos casos específicos de crímenes célebres cometidos por personas que fueron diagnosticadas con trastornos mentales que forman parte de la estructura clínica descrita en la presente investigación, los cuales serán abordados de manera breve y concisa, para demostrar el enlace de los casos en análisis, con las teorías de Freud y Lacan.

#### **Caso 1: Sra. Lefebvre.**

Un caso homicida celebre ocurrió en Francia en el año 1931, protagonizado por la Sra. Lefebvre, esta era una señora de 60 años de edad, fue acusada de doble asesinato, ya que le arrebató la vida de su nuera y la cual se encontraba en periodo de gestación, con la ayuda de los abogados se llega a una entrevista con la culpable, esta relata que existía problemas con la esposa de su hijo desde el inicio del matrimonio, por lo tanto ambas toman la decisión de no verse más. Al saber que su nuera se embarazó, la Sra. Lefebvre decide compra un revólver con el que más adelante en un viaje le quitaría la vida, la única justificación que fue dada por parte de la acusada es haber acabado con una mala hierba o deshacerse de un animal salvaje. Por esta razón la Sra. Lefebvre es condenada a muerte, sin embargo, por la gracia presidencial fue llevada a reclusión perpetua, al ingreso de la cárcel empieza una vida religiosa ya que el asesinato lo justifica como la voluntad de Dios, (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

Este tipo de crimen es irracional, la defensora agrega que debe ser intervenido por peritaje médico legal, además se analiza el crimen con una psicosis, sin embargo, se profesionales del tema estiman que es un conjunto de ilusiones de una integridad

mental. Por otra parte, se produce una curación del crimen, el cual actúa como un acto liberador, este indica que el superyó es conducido por el ello, este hace que el acto se produzca.

El diagnóstico de psicoanálisis señaló que la imputada y condenada sentía un odio hacia su madre y amor a su padre, por lo tanto, el crimen fue una repetición de un ceremonial de su infancia, debido a que su madre embarazada la rechazó cuando ella era una niña, creyendo ella en su infancia que la madre sintió más amor por su hermanita menor, generando un deseo reprimido de deshacerse de su progenitora y de su hermana (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

Los autores Alexander y Staub toman en referencia el caso de la Sra. Lefebvre y las estimaciones de Bonaparte (defensora), donde las afirmaciones como un desarrollo de acciones de la tendencia auto punitiva o el aplastamiento ejercido por el superyó sobre el ello y la identificación de la madre dominante y justiciera. De esta manera se identifica a la madre y reacciona como su madre lo haría con ella, este proceso es explicado a través de las leyes de la identificación y la regresión.

## **Caso 2: Ernst Wagner.**

El segundo caso en el que hará referencia al acto criminal es el proceso de Ernst Wagner, un hombre que a pesar de no tener antecedentes penales y ser considerado en su núcleo familiar y social, esposo y padre de cuatro hijos, sin embargo, por causa de la paranoia cometió uno de los crímenes más célebres que fue comentado en todo Europa y no solo en Alemania donde tuvo lugar el mismo.

Ernst Wagner quien asesinó con arma blanca a su esposa y cuatro hijos mientras ellos dormían, se dirigió a despedirse de sus familiares después de haber cometido el crimen y tomar un tren que lo llevó al lugar donde laboraba, un poblado cercano en que había trabajado como profesor antes de la ocurrencia del acto criminal (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

Inicialmente cortando la línea telefónica del poblado, prendiendo fuego a varios solares del lugar para que los habitantes salieran de sus hogares, mientras que él vació las cacerinas de sus armas hiriendo a 20 personas de las cuales 9 murieron, quien fue masacrado por la multitud enfurecida. Wagner al ser llevado a prisión pedía para sí mismo la pena de muerte el cual no fue dada, en su proceso judicial fue evaluado por un psiquiatra, donde se presentó completamente lúcido y expuso las razones por las que cometió el crimen (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

Las causas del crimen fueron que el asesino múltiple había tenido relaciones sexuales con animales y creía que las demás personas le recriminaban por esta situación, por eso los odiaba y los mató, mientras que a su familia los mató por vergüenza, por lo que se le diagnosticó el delirio de persecución y la paranoia en su estructura clínica, enfermedad que según Lacan si era curable a través del psicoanálisis y el tratamiento posterior al mismo, rebatiendo lo que pensaban hasta ese entonces otros psicólogos como Kraepelin (Tendlarz & Dante, 2014, p. 78).

### **3.4. Marco jurídico del Ecuador: leyes e imputabilidad.**

La criminalidad atenta contra el derecho a la vida, sin embargo, los imputados por el cometimiento de crímenes también tiene derechos al igual que las víctimas, no obstante, los derechos humanos tienen el propósito principal de velar por el bienestar de los individuos que forman parte de las comunidades, aquel que es lesionado gravemente por los actos criminales cometidos por los individuos imputados en este tipo de delitos.

En el presente marco jurídico se hizo referencia a las principales disposiciones que constan en los diferentes documentos legales que rigen a nivel nacional, entre los que se menciona la Constitución de la República, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), este último que es la legislación rectora en materia penal, así como el Plan Nacional del Buen Vivir que tiene vigencia desde el 2017 al 2021.



### **3.4.1. Constitución de la República.**

La Constitución de la República fue publicada en el año 2008, convirtiéndose desde aquella época en un hito para la transformación de los estamentos jurídicos del país, del cual emanaron diversos cuerpos legales entre los que se cita por ejemplo, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que también será analizado en el siguiente sub-numeral.

Al respecto, se cita que en el Art. 78 de la Constitución de la República, se protege los derechos de las víctimas de los delitos penales, inclusive se pone énfasis en el goce de la protección especial para evitar que sean amenazados o intimidados, indicando en esta normativa algunos de los mecanismos inherentes a la reparación integral que contribuirá al resarcimiento de cualquier tipo de daño que haya generado como consecuencia el acto criminal perpetrado (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El mismo artículo 78 de la Carta Magna, se enfatiza en que los mecanismos para la reparación integral deben incluir el conocimiento de la realidad que causó el acto delictivo, así como la restitución de los derechos de las víctimas, su rehabilitación si el caso lo amerita, la indemnización cuando sea requerida y el aseguramiento por parte del Estado de que no se volverá a repetir esta situación (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La reparación integral de las víctimas se refiere a los mecanismos mediante los cuales el Estado trata de que las víctimas puedan superar de la mejor manera las consecuencias del delito, sin embargo, en el caso de un acto criminal en donde hubo violación sexual, femicidios, homicidios u otros tipos de delitos graves, la pérdida es irreparable, porque el difunto no volverá a vivir, ni tampoco se podrá reparar las consecuencias del acto sexual violento, menos aún si se trata de niños.

A pesar de ello, el marco jurídico ecuatoriano es garantista, razón por la cual busca bajo todos los medios asegurar el cumplimiento de los derechos de los seres humanos y el buen quehacer justicia, por consiguiente, la pena privativa de la libertad y las

indemnizaciones surgen como un efecto para mejorar la condición de la víctima, a pesar que no pueden restituir totalmente los derechos ni las lesiones causadas por el delito, pueden resarcir parcialmente o convertirse en una recompensa por la pérdida ocasionada, para mitigar las consecuencias.

### **3.4.2. Código Orgánico Integral Penal.**

El Código Orgánico Integral Penal, también conocido por sus siglas COIP, tiene el propósito de garantizar los derechos de las personas que han sido víctimas de delitos, normando el poder punitivo del Estado para lograr este cometido en el primer artículo, para lo cual este cuerpo legal ha tipificado todas las infracciones de carácter penal, estipulando además el procedimiento para juzgar a los imputados por los delitos, de modo que mediante la rehabilitación social se promueva una calidad de vida aceptable de los reos, a la vez que se fomente la reparación integral de las víctimas (Asamblea Nacional, 2014).

Si bien es cierto, el Código Integral Penal promueve en el artículo 11 los derechos de las víctimas, donde se enfatiza plenamente en la reparación integral de los derechos de las víctimas de los delitos, sin embargo, en el artículo 12 establece los derechos y garantías de las personas que se encuentran privadas de la libertad, quienes también tienen el derecho al debido proceso, cuyas garantías están plenamente reconocidos en la Ley Suprema (Asamblea Nacional, 2014).

Cabe destacar que el Art.34 del COIP define a la culpabilidad de una persona, a la participación responsable del individuo para ser actuar en el delito y perpetrarlo conociendo de la conducta antijurídica en la que se enmarca cuando comete el delito, por lo tanto, es un comportamiento imputable del delincuente (Asamblea Nacional, 2014).

El Art. 36 del COIP, estipula además la imputabilidad de las personas con trastorno mental, en estos casos, al momento de cometer la infracción este individuo no tiene

la capacidad para la comprensión adecuada del acto delictivo que va a cometer, por consiguiente, no será penalmente responsable y queda a criterio del juzgador dictar cualquier medida de seguridad, inclusive, dependiendo del análisis del caso, la autoridad judicial podría imponer una sanción penal atenuada al tercio de la pena mínima prevista en la normativa del COIP (Asamblea Nacional, 2014).

Esto significa que la responsabilidad penal del imputado de un delito, al que se le haya diagnosticado un trastorno mental, que se puede encontrar en los comportamientos psicóticos, neuróticos o de perversión, estipulados en las estructuras clínicas correspondientes que fueron analizadas en el capítulo uno, numeral 1.4, es mucho menor en lo relacionado a la pena privativa de la libertad, aunque entre las medidas de seguridad que pueden tomar las autoridades respectivas, se puede encontrar el internamiento del individuo con trastorno psíquico, en un centro de salud especializado en salud mental.

### **3.4.3. Plan Nacional del Buen Vivir.**

El Plan del Buen Vivir fue reformulado en el año 2017, cuyo plazo de vida tiene vigencia hasta el 2021, en este documento jurídico se citan dos objetivos que están relacionados con la presente investigación en el área de Psicología Clínica, uno de los propósitos en mención está sustentando en el primer objetivo y el siguiente es el noveno.

El primer objetivo del buen vivir establece lo siguiente: “garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, al respecto, se destaca que en este objetivo está enmarcada la salud de las personas, donde se ha establecido este derecho como prioritario, en especial, para las personas que sufren de trastorno mental, cuyos comportamientos psicóticos pueden ser mejorados mediante el tratamiento psicológico (Secretaría Nacional para la Planificación del Desarrollo, 2017).

El noveno objetivo en cambio manifiesta lo siguiente: “garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo”, es decir, que a través de las normativas jurídicas penales se busca fortalecer la seguridad jurídica y la convivencia armónica, manteniendo el ordenamiento de la sociedad (Secretaría Nacional para la Planificación del Desarrollo, 2017).

En conclusión, el tratamiento de las personas que sufren trastornos mentales, como es el caso de las psicosis, deben recibir tratamiento adecuado para mejorar su calidad de vida y evitar que este tipo de conductas puedan convertirse en actos criminales que puedan afectar los derechos de las personas, inclusive la vida misma en los casos de mayor gravedad (Secretaría Nacional para la Planificación del Desarrollo, 2017).

### **3.5. Conclusión.**

La culpabilidad, la responsabilidad penal, el crimen y el castigo, son términos que están asociados entre sí, de acuerdo al extenso documento descrito en esta investigación, donde algunos autores coinciden con las teorías freudianas del Complejo de Edipo y de Lacan, para sustentar las razones por las cuales tiene lugar el acto criminal, cuando este corresponde a un individuo que padece alguna de las estructuras clínicas que fueron descritas en el capítulo anterior.

En efecto, según lo analizado hasta ahora, el psicótico comete el acto criminal motivo por los fenómenos ligados al inconsciente, donde la culpa y el goce que siente al realizar el crimen, lo arrastran a su cometimiento para luego esperar un castigo y sentir el sufrimiento que este último le ocasiona a su goce, por lo que al final, o bien puede querer seguir viviendo o simplemente suicidarse, si cree que ya cumplió su cometido, como se lo relató en los casos que fueron narrados previo al desarrollo del marco jurídico.

La reflexión que se establece en este capítulo de la presente investigación, es que en efecto, la legislación penal no siempre puede ir de la mano con la teoría psicoanalítica,

sin embargo, la criminología establece una estrecha relación entre ambas disciplinas, porque depende en gran medida esta unión para que el diagnóstico psicoanalítico y la resolución del juez, no solo respeten los derechos de las personas, sino que promuevan soluciones a estos problemas, para la prevención y reducción de los crímenes.

## **CAPÍTULO IV**

# **METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DEL CASO: INCIDENCIA DE LA ESTRUCTURACIÓN SUBJETIVA EN LA RESPONSABILIDAD DEL PSICÓTICO EN EL ACTO CRIMINAL**

### **4.1. Enfoque del estudio**

En enfoque del presente estudio es cualitativo, del cual Alberto García (2011) describe como:

El enfoque cualitativo se guía por áreas o temas significativos de la investigación, sin embargo, en lugar de que la claridad sobre la pregunta de investigación e hipótesis preceda a la recolección y análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos) los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes y después, para refinarlas y responderlas. (p. 45)

Se obtuvo información del estudio de los casos de dos asesinos célebres en la historia, el uno perverso (Daniel Camargo Barboza) y el otro psicótico (Charles Manson), cuyos crímenes tuvieron gran impacto en la sociedad de dos épocas distintas, el primero en el siglo XX en Colombia y Ecuador; y el segundo a finales de la década de los años 60 en Estados Unidos.

Con base en la información obtenida de ambos casos, se procedió a establecer en primer lugar el análisis de cada caso y en segundo lugar la analogía derivada de las semejanzas y diferencias en ambos criminales, para determinar la influencia de las estructuras clínicas estudiadas en la presente investigación.

## **4.2. Tipos de investigación**

Mediante la investigación descriptiva, se hizo referencia la estructuración psíquica de los casos en análisis, a través de la investigación bibliográfica se ha realizado la revisión de las fuentes secundarias que son los libros, enciclopedias, páginas de internet para abordar las variables del estudio que se relacionan con la estructuración psíquica, las psicosis, la responsabilidad criminal y la incidencia de la estructuración subjetiva en la responsabilidad del psicótico en el acto criminal indicando las principales conceptualizaciones teóricas respecto del tema.

## **4.3. Métodos de investigación**

El método de investigación utilizado es el deductivo aplicándose como una estrategia para lograr el razonamiento que permita identificar conclusiones lógicas, este análisis va de lo general a lo particular, considerando el criterio de los involucrados para establecer las conclusiones del tema. Y también, el paradigma de inferencias indiciales.

El paradigma de inferencias indiciales se lo conoce como el método de conocimiento de la realidad utilizado desde la antigüedad y no requiere apelar a la construcción de leyes, generalizaciones o regularidades. Este método se lo empleo desde épocas remotas, siendo difundido en el siglo XIX entre diferentes intelectuales como Sigmund Freud (fundador del psicoanálisis), Arthur Conan Doyle (creador del detective Sherlock Holmes) y G. Morelli (crítico de arte) (Aguirre Rojas, 2012, p. 42).

Mediante el método del paradigma de inferencias indiciales se propone un conocimiento basado en la recopilación de huellas, rasgos o síntomas, por lo tanto, se lo aplicó en el presente estudio para recabar información de los casos relacionados de Daniel Camargo y Charles Manson para realizar el análisis de la incidencia de la

estructuración subjetiva en la responsabilidad del psicótico en el acto criminal y posteriormente realizar la comparación de los dos casos.

#### **4.4. Procedimiento para de la recolección información**

Para efectuar el procesamiento de la información se ha procedido a aplicar el instrumento de investigación para analizar el acto criminal conociendo la incidencia de la estructuración subjetiva efectuando el análisis de los casos correspondientes.

#### **4.5. Estudio del caso**

##### **4.5.1. Daniel Camargo**

Daniel Camargo Barbosa, de nacionalidad colombiana, se quedó huérfano de madre cuando tenía un año. En aquel tiempo fue criado por su padre y su madrastra, esta última en conjunto con su hermanastra, le proporcionaron castigo e inclusive lo avergonzaban frente a sus amigos desde muy temprana edad.

Al cumplir los 31 años de edad, luego de haber sido engañado por su mujer quien le había manifestado que era virgen, y no ser así, ésta siente culpa y para remediar el daño causado, ayuda a Camargo a violar mujeres vírgenes, generalmente menores de edad, que eran engañadas por la mujer en las afueras de los comisariatos de Colombia.

A partir de allí, Camargo comienza sus crímenes y de allí no pararía a pesar de su encarcelamiento en Colombia, porque al escapar de la cárcel de Barranquilla, continúa violando y asesinando mujeres en varias ciudades del Ecuador.



Camargo fue diagnosticado con un coeficiente intelectual por encima del nivel normal, en el diagnóstico psiquiátrico (Bonilla, 1987, p. 54). La desviación de Camargo pudo haberse formado en su adolescencia, cuando se dio cuenta de que un cura del colegio donde se educaba, mantenía relaciones amorosas con un compañero de estudio, lo que fue luego agravado por el embarazo de la hermanastra con el cura de la parroquia.

**Cuadro No. 1 Estudio de caso. Daniel Camargo**

<b>Concepto</b>	<b>Definición operativa</b>
<b>Fenómenos elementales</b>	No existe presencia de fenómenos elementales en el caso analizado de Camargo: no hay delirios, ni alucinaciones, por lo tanto, no hay fenómenos de extrañeza de cuerpo, ni voces ni certeza.
<b>Culpa</b>	Daniel Camargo Barboza no siente culpa de sus crímenes, inclusive sintiéndose descubierto (a tres metros del cadáver de su víctima), niega el acto criminal y se declara inocente, solo confiesa por el interés de una reducción de pena, no por arrepentimiento ni por los familiares de las víctimas.
<b>Responsabilidad</b>	Daniel Camargo si asumió la responsabilidad de los actos cometidos, debido a que su cálculo, a partir de la propuesta del sistema de justicia, fue que podían darle una reducción de pena, tratando de engañar a las autoridades ecuatorianas e incluso a las colombianas.  Desde el psicoanálisis, el sujeto es responsable de su goce, pero en los casos judiciales, esto depende en gran medida de la concepción de la penología sanitaria, sin embargo, en el caso de Camargo, los psiquiatras dedujeron que éste era responsable por sus actos y no lo hacía en estado de demencia, por ello recibió la pena máxima en ese tiempo de 16 años.
<b>Mecanismos de defensa</b>	Camargo construye sus mecanismos de defensa con base en la renegación, porque divide subjetivamente al otro, inclusive niega que ha cometido solo los crímenes e inventa dos personajes ficticios que según el psiquiatra representan su propio retrato, el uno es Jaime Rodríguez y el otro es Jorge Chávez, el primer es malo y el segundo es bueno, aunque ambos participan en los crímenes  Además, en sus relatos utiliza la compensación como mecanismo de defensa, porque es claro su sentimiento de inferioridad por su aspecto físico, que trata de compensar con el engaño y su astucia para seducir y para engañar propiamente a las mujeres a las que violó y asesinó, inclusive con ello pretende burlar también a la justicia.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos biográficos de Bonilla (1987).

En el caso de Daniel Camargo Barbosa, se cita que su mamá falleció cuando él tenía un año de edad, aunque se pudo conocer por confesión del propio criminal, que su madrastra y hermanastra lo maltrataban, significando ello que no existió la forclusión en este personaje criminal. Sin embargo, el evento anterior a la degeneración del perverso, ocurrió en su noviazgo, cuando previo a casarse se enteró que su pareja no era virgen y por sentirse culpable, es la propia esposa quien le ayuda a conseguir jovencitas para después violarlas, iniciando a los 31 años de edad la degeneración del perverso.

#### **4.5.2. Charles Manson**

Charles Manson fue un estadounidense hijo de una prostituta, quien no pudo identificar al padre de su hijo, tal era la magnitud del problema que la madre de este criminal en serie tenía, que sostenía relaciones sexuales frente al niño, cuando este cumplía cinco años de edad.

Según los relatos históricos, el tío de Charles Manson que quedó a cargo de él cuando su madre fue condenada a cinco años de prisión, tenía la costumbre de enviarlo vestido de mujer a la escuela, debido a sus tendencias sádicas, que sumó también al posterior desquicio de este criminal, quien no continuó estudiando.

Charles Manson fue internado en una institución para menores, de donde huyó en búsqueda de su madre, pero esta lo rechazó, motivo por el cual vivió en la calle donde por sus delitos fue encarcelado, en prisión fue humillado, torturado y hasta violado. Después de huir de la misma y volver a ser detenido, él es quien viola y somete a los internos de la cárcel donde fue recluido.

Al salir de la prisión se casó con su primera esposa con la cual procreó un hijo. Se casó por segunda vez con una prostituta de la cual fue su proxeneta, con quien tuvo un hijo. Posteriormente vuelve a prisión, donde se introduce en la religión budista y en

la Iglesia de la Cienciología, siendo considerado como un preso modelo, por lo que se le redujo la pena, diagnosticándosele un coeficiente intelectual superior a ciento veinte, a pesar de no tener instrucción. Más tarde, con el maltrato sufrido en prisión, su venganza se acrecentaría y después de huir de la cárcel continuó cometiendo crímenes, por lo que, al volver a prisión, comienza a humillar y violar a los internos de la cárcel.

Más adelante, en 1967, fundó la secta “La Familia”, en la cual fue considerado un profeta y un líder, quien además de drogarse en las ceremonias de esta secta, existen indicios de que se cometieron homicidios, crímenes, pornografía infantil y prácticas satánicas, en complicidad con diversos sicarios y miembros de esta secta, quienes refieren que cometieron estos crímenes por orden de Manson e inclusive en compañía de él.

Charles Manson asumía que debía incitar la rebelión de los negros y la guerra racial a través de sus crímenes para el bien del mundo.

**Cuadro No. 2 Estudio de caso. Charles Manson**

<b>Concepto</b>	<b>Definición operativa</b>
<b>Fenómenos elementales</b>	<p>El psicópata sufría alucinaciones, inclusive llegó a afirmar que una canción de Los Beatles le inducía a matar.</p> <p>El momento en que aparece el fenómeno elemental en Charles Manson, tuvo lugar cuando la madre lo rechaza, a los trece años, situación que lo lleva a decir palabras irruptivas sin sentido, a experimentar sentimientos y pensamientos extraños, que lo conducen a vivir en la calle y comienzan sus delirios y delitos (Pombo, 2015, p. 145).</p> <p>El evento que genera la forclusión en Charles Mason, tuvo lugar por el rechazo de la madre a los trece años, principalmente porque este evento desencadenante representó el punto de eje de su estructuración psíquica dejándolo sin significativo alguno del cual sostenerse y luego engancharse para su estabilidad psíquica; está concatenado a los eventos que atravesó Mason en su infancia.</p>
<b>Culpa</b>	<p>“El sentimiento de culpa es una presión negativa alojada en el inconsciente, que se relaciona directamente con el cometimiento del acto”, asociada a las emociones humanas</p>

	<p>que puede propiciar estímulos útiles, cuando el ser humano sopesa las normas y creencias con sus actos.</p> <p>Charles Manson no siente culpa de sus crímenes, justifica sus actos con su delirio: al manifestar que debe liderar la guerra interracial, que es una cuestión superior en su pensamiento y sentimiento.</p>
<b>Responsabilidad</b>	<p>Charles Manson si asumió la responsabilidad de los actos cometidos, incluso decía que fue la canción de Los Beatles la que le impulsó a cometer los crímenes y a alucinar en que existiera la rebelión de los negros y la guerra en la cual él sobreviviría con los 144.000 acólitos, sosteniendo fervientemente que su secta tenía un fin para la sociedad y para el mundo inclusive.</p>
<b>Mecanismos de defensa</b>	<p>El mecanismo de defensa utilizado por Charles Mason fue la forclusión: un encuentro con lo insoportable, por causa del rechazo de la madre y por todas las situaciones que vivió en la infancia, generó que opere este mecanismo rechazando el significante fundamental que no se integró al inconsciente, a este evento se añadieron luego las violaciones sufridas en la cárcel, generando que retorne en lo real y que en su segunda caída en prisión él se convierta en victimario violando a los internos y posterior a ello, se someta al delirio de la guerra mundial entre razas, jugando un papel protagónico en el conflicto que él mismo creó en su mente</p> <p>Inclusive llegó a manifestar que una canción de los Beatles "Helter Skelter" fue la causa que generó que cometiera crímenes y que creyera en la guerra racial mundial que dio lugar a su secta satánica, más adelante, la cual cometió diversos actos criminales, que los justificó con base en la letra de esta canción.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de (Pombo, 2015, p. 143).

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

A lo largo de su obra, Freud buscó siempre formas de representar, herramientas con las cuales ayudarse para la comprensión de la psiquis humana, desde su primera tónica formada por el inconsciente, preconsciente y consciente, hasta la segunda constituida por el Yo, el Ello y el Superyó, todo atravesado por multitud de conceptos y definiciones que fueron cambiando en un intrincado tejido de teoría y clínica.

Lacan se nutre de todo esto para formalizar un proceso de estructuración psíquica, que anota no es evolutivo, pero que da cuenta de la incidencia del significante en el organismo vivo. A partir de la nosología freudiana, Lacan formaliza las estructuras clínicas: neurosis, psicosis y perversión.

Si bien en el estudio se hace referencia inicialmente a tres estructuras clínicas, se profundiza solo en la psicosis, con sus elementos característicos: la forclusión, los fenómenos elementales, el objeto a, el goce desbordado, la metáfora delirante como forma de estabilización.

Esto significa que la conducta del psicótico, desde el punto de vista del psicoanálisis, se describe a partir de que existe un sujeto que está inmerso en el lenguaje (lengua) pero no en el discurso (sentido) como lo está el neurótico, además, la forclusión no es un elemento fundamental en la neurosis ni en la perversión, como sí en el psicótico, quien sufre alucinaciones a partir del desencadenamiento, que no es sino el retorno en lo real, de lo que no puede simbolizarse.

Como parte del análisis de la psicosis se destacan términos como la culpabilidad, la responsabilidad penal, el crimen y el castigo, que son términos asociados entre sí, donde algunos autores coinciden con las teorías freudianas del Complejo de Edipo y

de Lacan, para sustentar las razones por las cuales tiene lugar el acto criminal, cuando corresponde a un sujeto en cada una de las modalidades de goce.

De acuerdo a la teoría psicoanalítica, el psicótico comete el acto criminal motivado por fuerzas fuera del Yo, con Lacan podríamos decir que es debido a que el objeto es puesto en otro, que se pasa al acto.

La criminología establece una estrecha relación entre la ley y el psicoanálisis, no solo en el respeto a los derechos de las personas, sino para la solución de estos problemas, para la prevención y reducción de los crímenes, debido a que el psicótico por su trastorno no es consciente en el momento de cometer el crimen, pero debe recibir un castigo y su reclusión en un centro de rehabilitación apunta a que se evite un mayor daño propio y sobre otros y que pueda minimizar la sintomatología asociada a la psicosis.

En otras palabras, la estructuración subjetiva incide para que el psicótico no tenga responsabilidad penal en el acto criminal, aunque esto no significa que no merezca un castigo, debido a que su reclusión en un establecimiento de salud mental, más que un castigo, es un mecanismo para promover el alivio de los síntomas del psicótico y conseguir su estabilidad.

## **Recomendaciones**

La criminalidad no es una consecuencia de las psicosis, más aún cuando los psicóticos son menos comunes que los criminales neuróticos, quienes, si tienen responsabilidad penal, por esta razón, en base a las conclusiones anotadas, se formulan las siguientes recomendaciones:

Se recomienda al Estado y a las instituciones que velan por la salud mental, difundir los beneficios del psicoanálisis como un mecanismo para promover el tratamiento de

los psicóticos en especial, pero no de forma privativa, con el firme propósito de prevenir un mayor daño de estos sujetos en los centros de rehabilitación social, que actualmente contribuyen al agravamiento antes que a su minimización.

La legislación no solo debe enfatizar en la no responsabilidad penal de los psicóticos, sino su tratamiento y además en la prevención del agravamiento de su sintomatología, porque es menos costoso tratar de manera oportuna a los psicóticos, que mantenerlos en prisión, es por esto que deberían crear centros de salud mental donde se pueda derivar a los procesados diagnosticados con perturbaciones mentales.

Se sugiere además que se investigue sobre la estructuración subjetiva desde el punto de vista de la teoría psicoanalítica, no solo de los criminales psicóticos, sino también en razón de la neurosis y de la perversión, debido a que el psicoanálisis puede ser de gran utilidad para la mejor comprensión de parte del sistema judicial de lo propio de cada sujeto, para minimizar el crimen y las consecuencias negativas que se generan como efecto del acto criminal.

## REFERENCIAS

- Aguilera, A. (2011). *Explicación psicoanalítica del acto criminal*. Colombia:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a08.pdf>.
- Aguilera, A. (2014). *Explicación psicoanalítica del acto criminal*. Barrancabermeja - Colombia: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a08.pdf>.
- Aguirre Rojas, C. (2012). *La historiografía en el siglo XX*. España: Intervención Cultural.
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Ecuador: Registro Oficial 180.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449.
- Baratta, A. (2013). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Argentina:: Siglo Veintiuno.
- Bernal, H. (2014). *Las estructuras Clínicas en el Psicoanálisis*. Bogotá, Colombia: Revista electrónica de psicología social FULAM.
- Berrios, G., & Fuentenebro, F. (2014). *Delirio*. Madrid: Trotta.
- Bonilla, O. (1987). *Camargo saga criminal del violador y asesino de 151 mujeres*. Guayaquil: Diana .
- Braff, D., Freedman, R., & Schork, N. (2015). *Deconstrucción de la esquizofrenia: una visión general del uso de endofenotipos para comprender un trastorno complejo*. Boston: Schizophr Bull.
- Brodsky, G. (2012). *Clínica de la alienación en fundamentos*. . Barcelona: Instituto clínico.
- Caballo, V., & Simón, M. (2013). *Manual de psicología clínica infantil y del adolescente. Trastornos Generales*. España: Ed Pirámide Psicología.
- Calle, V. (2016). *De la psicopatología freudiana a las estructuras clinicas lacanianas*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.  
<http://www.bdigital.unal.edu.co/54373/1/30233149.2016.pdf>.



- Calva y Moncayo. (2014). *Diagnóstico diferencial entre los delirios en la estructura histérica y delirios en la psicosis*. Ecuador.
- Carlos, A. (2012). *FORMACIÓN EN PSICOANÁLISIS “ESTRUCTURAS CLÍNICAS: NEUROSIS, PSICOSIS Y PERVERSIÓN*. Málaga, España: Curso de Interés Docente-Sanitario reconocido por la Junta de Andalucía.  
[www.fundacionannaorg](http://www.fundacionannaorg).
- Casas, M. (2015). *Estructuración psíquica*. Uruguay: Revista uruguaya de Psicoanálisis.  
<http://www.apuruguay.org/apurevista/2010/16887247201512003.pdf>.
- Chamorro, J. (2011). *Clínica de las psicosis*. Buenos Aires: : Instituto Clínico de Buenos Aires.
- Chaumon, F. (2004). *La Ley, el sujeto y el goce*. Buenos Aires: Editions Michalon .
- Cooke, A. (2014). *Comprender la Psicosis y la Esquizofrenia*. España:  
<http://www.infocop.es/pdf/comprenderpsicosis.pdf>.
- De La Fuente, F. (2013). Sobre el concepto de responsabilidad penal. *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*(XIII), 25. Obtenido de <http://www.rderecho.equipu.cl/index.php/rderecho/article/viewFile/234/215>
- Del Castillo, A. (2013). *Culpa vs Responsabilidad (Distinción Psicológica)*. Madrid:  
<https://www.coaching-psychology.es/culpa-vs-responsabilidad-distincion-psicologica-coaching-psicologico-madrid/>.
- Diazgranados, E. (2015). *Estudio de la mente criminal*. Barranquilla - Colombia: Ediciones Uninorte.
- Dor, J. (2016). *Estructuras clínicas y psicoanálisis*. Buenos Aires: Amorrortu.
- DSM-V. (2014). *La biblia de los psiquiatras*. Buenos Aires, Argentina:: La biblia de los psiquiatras.
- Eguíluz, I., & Segarra, R. (2015). *Introducción a la psicopatología*. Barcelona: Ars Médica.
- Eidelsztein, A. (2012). *Los conceptos de alineación y separación de Jacques Lacan*. Bogotá:

[https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwin19\\_5vfDXAhXkguAKHRaUB0MQFghGMAU&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3807296.pdf&usg=AOvVaw2y5WBYkUn2dLXSOCKqzbfq](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwin19_5vfDXAhXkguAKHRaUB0MQFghGMAU&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3807296.pdf&usg=AOvVaw2y5WBYkUn2dLXSOCKqzbfq).

Eidelsztein, A. (2014). *Las estructuras clínicas a partir de Lacan*. Buenos Aires: Letra Viva.

Escobar, R. T. (2013). *Elementos de criminología*. Argentina:: Universidad de Buenos Aires.

García, A. (16 de Febrero de 2011). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/enfoques-cuantitativo-y-cualitativo>

González, L. (2013). *La subjetividad social y su expresión en la enseñanza*. La Habana: Periódicos Electronicos en Psicología.  
[http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1413-389X1997000300008](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1413-389X1997000300008).

Goya, A. (2010). *El cuerpo en la psicosis*. Madrid: ELP.

Greiser, I. (2013). *Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídicos-asistenciales*. Buenos Aires: Paidós.

Hirschl, G. (2012). *Estructuración psíquica: permanencia y cambio sus implicaciones en el proceso analítico*. Uruguay: Revista uruguaya de Psicoanálisis.  
<http://www.apuruguay.org/apurevista/2010/16887247201512006.pdf>.

Julien, P. (2012). *Psicosis, perversión, neurosis: la lectura de Jacques Lacan*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Kaplan, H., Sadock, B., & Kaplan, T. (2014). *Sinopsis de Psiquiatría*. España: Ed. Lippincott Williams & Wilkins.

Lacan, J. (1995). *La imagen del cuerpo en Psicoanálisis*. Andalucía, España:: Conferencia de clausura de las VIII Jornadas de Psicoanálisis en Andalucía, Granada. Publicada en Cuadernos Andaluces de Psicoanálisis.

Lacan, J. (2001). *Otros Escritos*. Buenos Aires, Argentina:: Editorial Paidós.

- Lacourt, J., & Bosson, P. (2013). *Fenómenos psicossomático y estructura psicótica. En Clínico diferencial de las psicosis*. Buenos Aires: Fundación del Campo Freudiano.
- Leserre, A. (2015). *Una lectura de Nota sobre el niño*. Buenos Aires:: Cuadernos del IC de BA.
- López , & Gómez. (2013). *Investigación criminal y criminalística*. Bogotá:.
- López, M., & Trigo , F. (2013). *Tratado de la Responsabilidad Civil*. Lexis Nexis.
- Maleval. (2011). *Locuras histéricas y psicosis disociativas*. . Buenos Aires:: Paidós.
- Marchesini, A. (2015). *Acercas de neutralizar los efectos de eco de la lengua*. Buenos Aires, Argentina:: Virtualia.
- Mardomingo, M. J. (2012). *Glosario de Psiquiatría*. Madrid: American Psychiatric Press, Inc. Ediciones Díaz de Santos S.A.
- Mazzuca. (2014). *Fenómenos elementales. Elaboración lacanianas sobre la psicosis*. Olivos: Grama Ediciones.
- Miller, J. (2002). *La naturaleza de los semblantes*. Buenos Aires: Paidós.
- Molina, R. (2011). *El padre adolescente, su relación parental y de pareja*. Valparaíso : <http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v19n35/art05.pdf>.
- Moreno, C. (2014). *Neurosis, psicosis y perversión; tres rostros de la condición humana*. México: Análisis y Reflexión en torno a México y sus síntomas en el contexto de la posmodernidad.  
<https://letrasdelnorte.wordpress.com/2014/03/03/neurosis-psicosis-y-perversion-tres-rostros-de-la-condicion-humana/>.
- Munóz, P. (2011). *La lógica de alineación - separación en el pasaje al acto*. Buenos Aires - Argentina: <http://www.redalyc.org/pdf/3691/369139947063.pdf>.
- Musitu. (2012). *Familia y educación*. Barcelona: Labor Uni.
- Olivares, L. (2015). *Comparativo de neurosis Psicosis y perversión*. México: Universidad La Salle Cancún.

- Páramo, R., & Sotolano, Ó. (2012). *Alineación y psicoanálisis*. Mexico : <http://subjetividadycultura.org.mx/alienacion-y-psicoanalisis/>.
- Peralta, V., & Cuesta, M. (2014). *Manual de Psiquiatría: Grandes síndromes Psiquiatricos*. Madrid: Grupo ENE Publicidad, S.A. Gráficas Marte, S.A. Pag 267.
- Pinheiro, C. (2014). *Relación parental, autoestima y sintomatología depresiva en jóvenes adultos. Implicaciones de los conflictos interparentales, coalición y triangulación*. Postugal: <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v13n3/v13n3a08.pdf>.
- Pombo, G. (2015). *Historia de asesinos*. Montevideo, Uruguay. Editor Cristian Álvarez
- Pont, T., & Sauch, M. (2012). *Profilin. El acto criminal*. Barcelona: Editoial UOC.
- Ruiloba, J. (2014). *Introducción a la Psicopatología y La Psiquiatría*. Barcelona: 6a ed. Ed. Masson.
- Schneider, K. (2014). *Psicopatología clínica*. Madrid: Ed. Fundación de Archivos de Neurobiología. 3era. español.
- Secretaría Naciona para la Planificación del Desarrollo. (2017). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito, Ecuador: SENPLADES.
- Stevens, A. (2011). *La adolescencia, síntoma de la pubertad. En Actualidad de la clínica psicoanalítica. Psicoanálisis con niños y púberes*. . Buenos Aires: Ediciones Labrado.
- Tendlarz, S., & Dante, C. (2014). *¿A quién mata el asesino?* (primera ed.). Buenos Aires, Argentina: PAIDÓS.
- Vezzulla, J. (2012). *La mediación de conflictos con adolescentes autores de acto criminal*. México: Universidad de Sonora.
- Vidal, F. (2012). *La responsabilidad penal*. Lima, Perú: Editorial Themis.
- Vidal, F. (2012). *La responsabilidad penal*. Lima, Perú: Editorial Themis.



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Miriam Belén Rodríguez Troya, con C.C: # 0930156807 autora del trabajo de titulación: La Incidencia De La Estructuración Subjetiva En La Responsabilidad Del Psicótico En El Acto Criminal previo a la obtención del título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 20 de febrero de 2018

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Miriam Belén Rodríguez Troya

C.C: 0930156807



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, Andrea María Olmedo Rodríguez, con C.C: # 0918548546 autora del trabajo de titulación: La Incidencia De La Estructuración Subjetiva En La Responsabilidad Del Psicótico En El Acto Criminal previo a la obtención del título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 20 de febrero de 2018

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Andrea María Olmedo Rodríguez

C.C: 0918548546

## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	La incidencia de la estructuración subjetiva en la responsabilidad del psicótico en el acto criminal		
	Psicosis		
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Olmedo Rodríguez, Andrea María Rodríguez Troya, Miriam Belén		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Rojas Betancourt, Rodolfo Francisco, Mgs.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación		
<b>CARRERA:</b>	Psicología clínica		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Licenciadas en Psicología Clínica		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	20 de febrero de 2018	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	79
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Estructuración psíquica, criminología		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Estructuración, subjetivación, responsabilidad, psicótico, acto, criminal.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras):	<p>La psicopatología ha concitado interés en las autoridades del sistema de justicia penal y de las instituciones de salud mental en los últimos años, motivo por el cual se plasmó en la presente investigación el objetivo de determinar la incidencia de la estructuración subjetiva en la responsabilidad del psicótico en el acto criminal, aplicándose la metodología descriptiva, deductiva, cualitativa, con base en la aplicación del paradigma de inferencias indiciales, cuyos resultados evidenciaron las diferencias de la estructuración subjetiva de dos criminales, uno perverso como Daniel Camargo y uno psicótico como Charles Mason, en quienes se analizó los fenómenos de la alineación, separación y relación parental, abordadas desde el punto de vista psicoanalítico por Freud, Lacan y Miller: en el caso del criminal psicótico existe la culpa y el goce posterior al desencadenamiento, mientras que el perverso niega su acto criminal a pesar de ser evidente, el psicótico lo acepta y se regocija por su cometimiento, para luego pedir el castigo y sufrir durante su ejecución, observándose además que mientras el perverso saca provecho de la legislación, el psicótico se somete a ella, aunque ambos justifican su accionar.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0997165110 / 0997809323	<b>E-mail:</b> miriamrodriguez@hotmail.com / andreaolmedo64@gmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN: COORDINADOR DEL PROCESO DE UTE</b>	<b>Nombre:</b> Gómez, Rosa Irene		
	<b>Teléfono:</b> 3804600 ext. 1413-1419		
	<b>E-mail:</b> rosa.gomez01@cu.ucsg.edu.ec		